



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LAS TITULARES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 1.- Dejar sin efecto el Acuerdo de 19 de julio de 2018, por el que se aprueban las bases reguladoras de la gestión y co-gestión de espacios públicos deportivos de proximidad para el desarrollo de proyectos de cooperación público-social y el Acuerdo de 16 de mayo de 2019, por el que se aprueban las directrices por las que se establecen los criterios comunes para la gestión de los procedimientos que permitan la utilización de bienes municipales por entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de cooperación público-social.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Quedar enterada del Decreto de 3 de septiembre de 2020, del Concejal Presidente del Distrito de Latina relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de mantenimiento consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra mensuales para personas y familias en riesgo o situación de exclusión social, valoradas por los servicios sociales del Distrito, como consecuencia de la situación de emergencia socio económica surgida a raíz de la crisis del Covid-19.
- 3.- Convalidar la omisión del deber de fiscalización previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras IFS de reforma del campo de fútbol de la IDB situada en la avenida Rafaela Ybarra, c/v calle Simca y calle Talbot y sustitución de edificaciones anejas. Distrito de Usera.
- 4.- Quedar enterada del Decreto de 12 de agosto de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal relativo a la tercera ampliación del contrato de emergencia para proporcionar mantenimiento a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 1 de abril de 2020.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los colegios y edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y



el gasto plurianual de 5.083.839,77 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 6.- Autorizar el Acuerdo marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- 7.- Autorizar el contrato basado número 16 del Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) para el proyecto de las obras de reforma de la Torre de Maniobras del Parque 8 y las dependencias de la Inspección de Formación de Bomberos, calle Pio Felipe 24, autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.499.572,32 euros, como presupuesto del mismo y elevar el porcentaje de la anualidad de 2021. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 8.- Autorizar el gasto de 530.944,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 9.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 3.537.786,14 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 10.- Autorizar el contrato de suministro de arrendamiento con opción a compra de 25 vehículos eléctricos e híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 948.316,80 euros, como presupuesto del mismo.
- 11.- Aprobar el Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid.
- 12.- Modificar el Acuerdo de 29 de julio de 2020, en el que se propone al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021 del



Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del presupuesto 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 807.603,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 707.537,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (lote 1), mediante tramitación anticipada del expediente.
- 15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 602.817,49 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (lote 2), mediante tramitación anticipada del expediente.
- 16.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP) y el gasto plurianual de 3.498.652,37 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 17.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Base de Samur en la calle Real de Arganda, número 64, y el gasto plurianual de 2.234.722,23 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 18.- Cesar, a petición propia, a María Jesús Villamediana Díez como Gerente del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 19.- Nombrar Gerente del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Manuel Alfonso Castro Martínez.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LAS TITULARES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

1.- Dejar sin efecto el Acuerdo de 19 de julio de 2018, por el que se aprueban las bases reguladoras de la gestión y co-gestión de espacios públicos deportivos de proximidad para el desarrollo de proyectos de cooperación público-social y el Acuerdo de 16 de mayo de 2019, por el que se aprueban las directrices por las que se establecen los criterios comunes para la gestión de los procedimientos que permitan la utilización de bienes municipales por entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de cooperación público-social.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, en sentencia nº 125/2020, de 5 de junio de 2020, anula el Acuerdo de 25 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la gestión de autorizaciones o cesiones de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a los Distritos, a favor de entidades ciudadanas.

La sentencia se pregunta por la naturaleza jurídica del acto recurrido y así, en relación con las dudas que plantea el carácter normativo del citado Acuerdo de 25 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, recuerda que ya el Auto del TSJ, Sección Segunda, de Madrid 121/2019, de 7 de noviembre, autoriza que el Juzgado pueda declarar la nulidad del Acuerdo si la "instrucción" tiene carácter normativo. Así, en el presente caso el Juzgado concluye que, en efecto, estas directrices presentan aspectos propios de una "norma" y no de una mera instrucción o un simple acto, en la medida en la que se dirige a los solicitantes, les vincula y obliga y regula su esfera patrimonial.

A partir de estas premisas la sentencia concluye que la regulación de la materia a que se refieren las directrices debió hacerse mediante ordenanza, pues afecta a terceros, regula el procedimiento de adjudicación y en caso de concurrencia competitiva establece los criterios para seleccionar la adjudicación. En definitiva, el contenido de lo regulado en las directrices, al menos en algunos aspectos, tiene naturaleza inequívoca de norma.

Por esta razón el Juzgado estima el recurso y declara que la concreta regulación de la gestión de autorizaciones o cesiones de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a distritos debió regularse por ordenanza, ello sin perjuicio de que a partir de dicha ordenanza sea posible dictar instrucciones internas sobre criterios y pautas de la gestión del patrimonio.



Pues bien, las razones que llevan al Juzgado a anular las directrices aprobadas en 2016 son predicables, en su integridad, respecto tanto del Acuerdo de 19 de julio de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases reguladoras de la gestión y co-gestión de espacios públicos deportivos de proximidad para el desarrollo de proyectos de cooperación público-social como el del Acuerdo de 16 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices por las que se establecen los criterios comunes para la gestión de los procedimientos que permitan la utilización de bienes municipales por entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de cooperación público-social.

En efecto, ambas normas (la segunda de las cuales vino precisamente a dejar sin efecto el Acuerdo ahora anulado por el Juzgado) presentan una clara naturaleza normativa, por cuanto también imponen una serie de deberes a los destinatarios de la cesión de inmueble, a los que vinculan y obligan, regulan el procedimiento de adjudicación y en caso de concurrencia competitiva establecen los criterios para seleccionar la adjudicación

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, apartados b) y n), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que eleva la Vicealcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de 19 de julio de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las bases reguladoras de la gestión y co-gestión de espacios públicos deportivos de proximidad para el desarrollo de proyectos de cooperación público-social.

Segundo.- Dejar sin efecto el Acuerdo de 16 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices por las que se establecen los criterios comunes para la gestión de los procedimientos que permitan la utilización de bienes municipales por entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de cooperación público-social.

Tercero.- Las autorizaciones y concesiones demaniales otorgadas así como las convocatorias para la autorización de uso de locales de titularidad municipal y espacios públicos deportivos de proximidad publicadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo continuarán rigiéndose por lo establecido en la respectiva autorización o convocatoria.

Cuarto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



Asimismo, será objeto de publicación en la intranet municipal "Ayre" para facilitar su cumplimiento y utilización por parte de los órganos municipales."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Quedar enterada del Decreto de 3 de septiembre de 2020, del Concejal Presidente del Distrito de Latina relativo al contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra mensuales para personas y familias en riesgo o situación de exclusión social, valoradas por los servicios sociales del Distrito, como consecuencia de la situación de emergencia socio económica surgida a raíz de la crisis del Covid-19.

A la vista de la memoria justificativa del contrato, el Concejal Presidente del Distrito de Latina, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 3 de septiembre de 2020, por el que se declara la emergencia del contrato para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra mensuales para personas y familias en riesgo o situación de exclusión social, valoradas por los servicios sociales del Distrito, como consecuencia de la situación de emergencia socio económica surgida a raíz de la crisis del COVID-19 y se adjudica a ZONA CENTRO SUPERMERCADOS, S.L. con CIF B87163648, por importe estimado de 478.128,00 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución desde el 7 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 3 de septiembre de 2020, del Concejal Presidente del Distrito de Latina, por el que se declara la emergencia del contrato para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra mensuales para personas y familias en riesgo o situación de exclusión social, valoradas por los servicios sociales del Distrito, como consecuencia de la situación de emergencia socio económica surgida a raíz de la crisis del COVID-19 y se adjudica a ZONA CENTRO SUPERMERCADOS, S.L., con CIF B87163648., por un importe estimado de 478.128,00 euros (IVA incluido) y con un plazo de ejecución desde el 7 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El importe de los alimentos y productos básicos corresponderá exclusivamente al precio de venta al público, con un descuento lineal del diez por ciento. Dicho precio incluye el IVA y todos los gastos asociados, incluido el transporte y el envío a domicilio.

Las condiciones de la prestación se concretan en la preparación, conservación, distribución y entrega a domicilio de las cestas tipo en función de las tipologías de las familias destinatarias, que serán preparadas y entregadas en sus domicilios en un máximo de 36 horas. De lunes a viernes se remitirá a la empresa contratista un listado con un número estimado de 30 pedidos en que se indicará la persona beneficiaria, su dirección, teléfono de contacto, el tipo de cesta y las observaciones específicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar la omisión del deber de fiscalización previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras IFS de reforma del campo de fútbol de la IDB situada en la avenida Rafaela Ybarra, c/v calle Simca y calle Talbot y sustitución de edificaciones anejas. Distrito de Usera.

A la vista del informe de Intervención General de fecha 29/07/2020 se dispone que:

"El Artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, sobre "la omisión de la función interventora" establece que:

"1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan".

En el mismo sentido el Artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal al regular el Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones en su apartado 2, concluye que: "La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de Acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto o ingreso cuya convalidación se propone.

Una vez emitido el informe de Intervención, corresponderá al órgano gestor, en su caso, la elevación del expediente de convalidación a la Junta de Gobierno. En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables". En consecuencia, el acto que se eleva a aprobación por la Junta de Gobierno se referirá únicamente a la convalidación de la omisión del trámite que consta en el expediente, esto es la fiscalización preceptiva y previa de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de Obras de Reforma de la IDB Rafaela Ybarra, Distrito de Usera", siendo así que el dispositivo del Acuerdo deberá referirse únicamente a dichos extremos.



En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución y acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato, denominado obras de IFS reforma del campo de fútbol de la IDB situada en Av Rafaela Ybarra, c/v calle Simca y calle Talbot y sustitución de edificaciones anejas adjudicado a la sociedad EXTRACO, CONSTRUCCIONES E PROXECTOS, S.A. hasta el 15 de septiembre de 2020, por razones de interés público, toda vez que los Ayuntamientos, como mayores propietarios de superficie destinada a espacios deportivos han favorecido, favorecen y deben continuar favoreciendo la práctica deportiva de la población, desarrollando espacios deportivos cercanos al ciudadano y actuando como impulsores de nuevas actividades y hábitos de vida saludables. La práctica de la actividad física y el Deporte tienen importantes implicaciones educativas, sociales y culturales, y presenta enormes ventajas en la formación integral de las personas, al desarrollarse a través de la práctica deportiva los aspectos físico, intelectual y social; convirtiéndose así en una de las actividades más formadoras e integradoras que existen al servicio del desarrollo de las personas. En este marco de competencias, el Distrito de Usera tiene previsto en el ámbito de sus inversiones, la reforma del campo de fútbol e instalaciones de la instalación deportiva ubicada en la Avda. Rafaela Ybarra con vuelta a calle Simca y calle Talbot. La reforma del citado campo de fútbol e instalaciones es necesario para el cumplimiento de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Quedar enterada del Decreto de 12 de agosto de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal relativo a la tercera ampliación del contrato de emergencia para proporcionar manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 1 de abril de 2020.

El Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, ha dictado decreto de 12 de agosto de 2020 por el que dispone la ampliación, en la cuantía de 495.000,00 euros, del contrato de emergencia para proporcionar manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid -19 , adjudicado a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con CIF B80345721 el 1 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de abril de 2020, quedó enterada del decreto de 1 de abril de 2020.

Por decreto de 19 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal se modificó el contrato de emergencia citado extendiendo su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por Decreto de 29 de junio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal se declara la emergencia de la ampliación del gasto inicial del referido contrato en la cuantía de 902.000,00 euros.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de julio de 2020, quedó enterada de los citados Decretos y acordó autorizar y disponer un gasto de 902.000,00 euros, IVA incluido, a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con CIF B80345721, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/23199/22799 "Actuaciones extraordinarias COVID-19" "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Por Decreto del 17 de julio de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal se dispone la necesidad una nueva ampliación, en la cuantía de 495.000,00 euros, del importe del contrato de emergencia anteriormente referido.

Siendo el Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 4º.3.3.1 del Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, por decreto de fecha 6 de agosto de 2020, autoriza y dispone un gasto por importe de 495.000, euros, IVA incluido, en concepto de segunda ampliación del importe máximo



estimado de la contratación de emergencia para proporcionar manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, declarado de emergencia por decreto de 17 de julio de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 001 215 23199 / 22799 "Actuaciones extraordinarias COVID-19" "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" a favor de JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con CIF B80345721, adjudicataria de la contratación, para asegurar la continuidad del servicio de prestación de menús diarios para la manutención de aquellas personas que se hallan en situación o riesgo de exclusión social y que como consecuencia de la adopción de las medidas extraordinarias de contención del COVID-19 se van a ver impedidos del suministro de alimentación básica de una comida diaria.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2020, quedó enterada de los decretos de 17 de julio y 6 de agosto de 2020.

Por decreto de 12 de agosto de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal se declara una nueva ampliación, en la cuantía de 495.000,00 euros, del importe del contrato de emergencia para proporcionar manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, para asegurar la cobertura a la prestación objeto del contrato.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 12 de agosto de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, por el que se declara la emergencia de la ampliación, en la cuantía en 495.000,00 euros, del contrato de emergencia para proporcionar manutención a colectivos vulnerables como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la



contención del Covid -19, adjudicado a la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., con CIF B80345721 el 1 de abril de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los colegios y edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.083.839,77 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los colegios y edificios adscritos al distrito de Villa de Vallecas, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.083.839,77 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El plazo de ejecución para ambos lotes es de 2 años desde el 17 de enero de 2021, o día siguiente de la formalización del contrato.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito Villa de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los colegios y edificios adscritos al distrito de Villa de Vallecas, 2 lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 17 de enero de 2021, o día siguiente de la formalización del contrato.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 5.083.839,77 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, y con la distribución por anualidades indicada en el cuadro:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2021	001/2018/323.01/227.00	1.458.928,12
	001/2018/342.01/227.00	30.347,29



	001/2018/933.02/227.00	734.904,47
2022	001/2018/323.01/227.00	1.667.346,42
	001/2018/342.01/227.00	34.682,62
	001/2018/933.02/227.00	839.890,84
2023	001/2018/323.01/227.00	208.418,30
	001/2018/342.01/227.00	4.335,33
	001/2018/933.02/227.00	104.986,38

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

6.- Autorizar el Acuerdo marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 1.600.000,00 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el acuerdo marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de servicios de creación publicitaria declarada de gestión centralizada y de servicios de creación para las campañas institucionales de comunicación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2021, o desde su formalización si fuera posterior y con un valor estimado de 1.600.000,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato basado número 16 del Acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) para el proyecto de las obras de reforma de la Torre de Maniobras del Parque 8 y las dependencias de la Inspección de Formación de Bomberos, calle Pio Felipe 24, autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.499.572,32 euros, como presupuesto del mismo y elevar el porcentaje de la anualidad de 2021. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 16 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., denominada en la actualidad, FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de las obras de reforma de la Torre de Maniobras del Parque 8 y las dependencias de la Inspección de Formación de Bomberos, calle Pio Felipe 24 (distrito de Puente de Vallecas), con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.499.572,32 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo y elevar el porcentaje de la anualidad de 2021.

El órgano competente para autorizar el contrato, autorizar y disponer el gasto plurianual, así como para elevar el porcentaje de la anualidad de 2021, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, P.S. Decreto del Alcalde de 11.09.2019, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado número 16 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., denominada en la actualidad, FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para el proyecto de las obras de reforma de la Torre de Maniobras del Parque 8 y las dependencias de la Inspección de Formación de Bomberos, calle Pio Felipe 24 (distrito de Puente de Vallecas), con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.499.572,32 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF A28019206 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2020	500.000,00 euros
2021	1.999.572,32 euros

Tercero.- Elevar hasta el 80,59% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

8.- Autorizar el gasto de 530.944,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 530.944,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid 19.

El objeto de la convocatoria es el fomento y apoyo a los distintos agentes sectores vinculados a la creación cultural, en la ciudad de Madrid, en el ámbito de la creación y exhibición de las artes escénicas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 530.944,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, para gastos de mantenimiento y de producción de compañías de artes escénicas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19, para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2020 (Modalidad 1. Gastos de mantenimiento), y entre el 1 de septiembre de 2019 y el 14 de marzo de 2020 (Modalidad 2. Gastos de producción), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 510.944,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/130/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas".
- 20.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/001/130/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

9.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 3.537.786,14 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 3.537.786,14 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, siendo la fecha de inicio el 1 de agosto de 2020, con posibilidad de prórroga de 2 años más.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2020.

Segundo.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 3.537.786,14 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17212/22706 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2020	393.087,35
2021	1.179.262,04
2022	1.179.262,04
2023	786.174,71

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

10.- Autorizar el contrato de suministro de arrendamiento con opción a compra de 25 vehículos eléctricos e híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 948.316,80 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de suministro de arrendamiento con opción a compra de 25 vehículos eléctricos e híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid (2 lotes) y el gasto plurianual de 948.316,80 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades de 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses, prorrogable por 12 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2020.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de suministro de arrendamiento con opción a compra de 25 vehículos eléctricos e híbridos enchufables para el Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), con un plazo de ejecución de 48 meses, prorrogable por 12 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 948.316,80 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/170/920.03/204.00 o equivalente, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA incluido)		
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
2020	8.506,30 euros	11.250,30 euros	19.756,60 euros
2021	102.075,60 euros	135.003,60 euros	237.079,20 euros
2022	102.075,60 euros	135.003,60 euros	237.079,20 euros



2023	102.075,60 euros	135.003,60 euros	237.079,20 euros
2024	93.569,30 euros	123.753,30 euros	217.322,60 euros
TOTAL	408.302,40 euros	540.014,40 euros	948.316,80 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Aprobar el Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid.

El teletrabajo es una alternativa asentada en las organizaciones empresariales desde hace ya años, si bien su implantación es mucho más limitada en el ámbito de las Administraciones Públicas españolas.

En el Ayuntamiento de Madrid, el vigente Acuerdo de 27 de diciembre de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (en adelante Acuerdo – Convenio) define en su Disposición adicional primera las actuaciones y pautas que deben presidir su implantación en nuestro ámbito.

Es por tanto el Acuerdo – Convenio el que determina los parámetros básicos sobre los que deberá desarrollarse el modelo del teletrabajo que debe ser entendido como una forma de trabajo que se realiza en una ubicación distinta y alejada de la dependencia o sede donde están situadas las oficinas, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Además, desde la perspectiva de la participación, habilita a los actores sociales, utilizando para ello la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y desde la perspectiva organizativa, determina el imprescindible estudio e identificación de los puestos que cumplan los requisitos del teletrabajo, que deberán identificarse en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la necesidad de determinar los criterios organizativos y los recursos necesarios su implantación y su naturaleza, con carácter general, voluntaria y reversible.

Pero no podemos obviar en esta aproximación que el ejercicio del teletrabajo puede traducirse en la generación de beneficios tangibles e intangibles, extensibles a la ciudad de Madrid, a la organización municipal y al personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Entroncando con el Acuerdo - Convenio, la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Madrid 2020-2023, contempla el desarrollo del denominado “puesto de trabajo virtual”, apostando por la progresiva implantación del trabajo a distancia en las unidades del Ayuntamiento de Madrid que por sus características y funciones así lo permitan.

El estado de alarma y las medidas especiales de confinamiento establecidas en la crisis del COVID-19, ha hecho superar, antes de lo previsto, la experiencia piloto de teletrabajo prevista en algunas unidades y proyectada



para este año 2020 en el marco de la mencionada Estrategia. En este momento, se considera conveniente dotar al teletrabajo de un marco jurídico estable que, merced a la implantación de tecnologías de la información y las comunicaciones, permita en los puestos que así se determine la prestación del servicio desde otro lugar distinto al centro de trabajo, lo que sin duda flexibilizará la organización municipal y la preparará en el nuevo contexto dinámico en que deben moverse las administraciones públicas y para mantener activos sus servicios, incluso en circunstancias excepcionales.

Gracias a los avances tecnológicos el teletrabajo es un modelo laboral técnicamente viable para el sector público, que tiene beneficios económicos tanto para la Administración como para su personal, ya que permite reducir, entre otros, los costes de material y de desplazamiento. Pero también es en escenarios de crisis, como el recientemente vivido, la herramienta que ha permitido a una organización de la envergadura del Ayuntamiento de Madrid, seguir trabajando y prestando servicios a los ciudadanos.

Pero como anteriormente se indicaba, los beneficios también son sociales, son innegables los beneficios medioambientales y la contribución al mantenimiento de la calidad del aire en la ciudad, al reducirse los desplazamientos de manera sustancial, contribuyendo con los objetivos de sostenibilidad establecidos en la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental MADRID 360 del Ayuntamiento de Madrid.

Para dar respuesta a lo anterior y a la vista de la experiencia adquirida, es necesario prever la activación de los protocolos de teletrabajo cuando se den una serie de circunstancias excepcionales.

En el supuesto de nuevas crisis sanitarias o rebrotes del actual COVID - 19, el teletrabajo permitirá a la organización cumplir con la distancia social requerida para no interrumpir el desempeño de los servicios públicos. De esta forma con parte de la plantilla trabajando en remoto o a distancia desde sus domicilios, otra parte podrá acudir a las oficinas municipales.

Con respecto a las condiciones climatológicas y activación de los protocolos de contaminación y calidad del aire del Ayuntamiento, se pretende minimizar el tiempo de desplazamiento del personal sujeto a este régimen, reduciendo también el volumen de vehículos en circulación e influyendo en la movilidad de toda la ciudad.

En consecuencia, y por los motivos expuestos, por el Ayuntamiento de Madrid, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36.3 y 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 10 del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022, al tratarse de medidas con repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal, se ha llevado a efecto la preceptiva negociación.



En este sentido, se procedió a formular una propuesta a la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para establecer de forma negociada, criterios para la prestación de servicio en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, plasmándose finalmente sus términos en el Acuerdo de la citada Mesa General de fecha 8 de septiembre de 2020, suscrito con el voto favorable de todas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de negociación.

En este acuerdo de criterios para la prestación de servicio en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid que se propone para su ratificación por la Junta de Gobierno, la organización municipal pasa a jugar un papel determinante en la utilización de este recurso, sentando las bases y articulando los mecanismos para establecer escenarios y condiciones de desempeño del teletrabajo para aquellos empleados públicos municipales cuyo puesto de trabajo pueda ser desempeñado en esta modalidad.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los acuerdos adoptados en el seno de las Mesas de Negociación correspondientes será necesaria su aprobación expresa y formal por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero. Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, que figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

**ACUERDO DE CRITERIOS PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN
RÉGIMEN DE TELETRABAJO EN EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Índice

1. Ámbito de aplicación, objeto, definiciones	3
1.1. Ámbito de aplicación.....	3
1.2. Objeto y fines.....	3
1.3. Definiciones.....	3
2. Organización del teletrabajo	4
2.1. Competencias.....	4
2.2. Organización de los servicios.	4
2.3. Duración y prórroga.	5
2.4. Sistema de teletrabajo y distribución de la jornada.	5
2.5. Teletrabajo sobrevenido por circunstancias excepcionales	5
2.6. Compensaciones en régimen de teletrabajo.....	6
3. Derechos y deberes	7
3.1. Características y efectos generales del teletrabajo.....	7
3.2. Derechos del personal que desarrolla su actividad en la modalidad de teletrabajo.	7
3.3. Prevención de riesgos laborales.....	8
3.4. Formación para el desarrollo de la actividad.	8
3.5. Derecho a la desconexión digital.....	8
3.6. Protección y confidencialidad de los datos de carácter personal.....	8
4. Requisitos para el desempeño del teletrabajo	9
4.1. Requisitos habilitantes.....	9
4.2. Requisitos técnicos y estructurales.....	9
5. Procedimiento de gestión	10
5.1. Solicitud.....	10
5.2. Autorización.....	11
5.3. Revisión.	11
5.4. Suspensión temporal.	12
5.5. Finalización.....	12
5.6. Modificaciones.	12
6. Seguimiento	12
Disposición transitoria	13
Entrada en vigor	13

ACUERDO DE CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El teletrabajo es una alternativa asentada en las organizaciones empresariales desde hace ya años, si bien su implantación es mucho más limitada en el ámbito de las Administraciones Públicas españolas.

En el Ayuntamiento de Madrid, el vigente Acuerdo de 27 de diciembre de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (en adelante Acuerdo – Convenio) define en su Disposición adicional primera las actuaciones y pautas que deben presidir su implantación en nuestro ámbito.

Es por tanto el Acuerdo – Convenio el que determina los parámetros básicos sobre los que deberá desarrollarse el modelo del teletrabajo que debe ser entendido como una forma de trabajo que se realiza en una ubicación distinta y alejada de la dependencia o sede donde están situadas las oficinas, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Además, desde la perspectiva de la participación, habilita a los actores sociales, utilizando para ello la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y desde la perspectiva organizativa, determina el imprescindible estudio e identificación de los puestos que cumplan los requisitos del teletrabajo, que deberán identificarse en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la necesidad de determinar los criterios organizativos y los recursos necesarios su implantación y su naturaleza, con carácter general, voluntaria y reversible.

Pero no podemos obviar en esta aproximación que el ejercicio del teletrabajo puede traducirse en la generación de beneficios tangibles e intangibles, extensibles a la ciudad de Madrid, a la organización municipal y al personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Entroncando con el Acuerdo - Convenio, la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Madrid 2020-2023, contempla el desarrollo del denominado “puesto de trabajo virtual”, apostando por la progresiva implantación del trabajo a distancia en las unidades del Ayuntamiento de Madrid que por sus características y funciones así lo permitan.

El estado de alarma y las medidas especiales de confinamiento establecidas en la crisis del COVID-19, ha hecho superar, antes de lo previsto, la experiencia piloto de teletrabajo prevista en algunas unidades y proyectada para este año 2020 en el marco de la mencionada Estrategia. En este momento, se considera conveniente dotar al teletrabajo de un marco jurídico estable que, merced a la implantación de tecnologías de la información y las comunicaciones, permita en los puestos que así se determine la prestación del servicio desde otro lugar distinto al centro de trabajo, lo que sin duda flexibilizará la organización municipal y la preparará en el nuevo contexto dinámico en que

deben moverse las administraciones públicas y para mantener activos sus servicios, incluso en circunstancias excepcionales.

Gracias a los avances tecnológicos el teletrabajo es un modelo laboral técnicamente viable para el sector público, que tiene beneficios económicos tanto para la Administración como para su personal, ya que permite reducir, entre otros, los costes de material y de desplazamiento. Pero también es en escenarios de crisis, como el recientemente vivido, la herramienta que ha permitido a una organización de la envergadura del Ayuntamiento de Madrid, seguir trabajando y prestando servicios a los ciudadanos.

Pero como anteriormente se indicaba, los beneficios también son sociales, son innegables los beneficios medioambientales y la contribución al mantenimiento de la calidad del aire en la ciudad, al reducirse los desplazamientos de manera sustancial, contribuyendo con los objetivos de sostenibilidad establecidos en la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental MADRID 360 del Ayuntamiento de Madrid.

Para dar respuesta a lo anterior y a la vista de la experiencia adquirida, es necesario prever la activación de los protocolos de teletrabajo cuando se den una serie de circunstancias excepcionales.

En el supuesto de nuevas crisis sanitarias o rebrotes del actual COVID - 19, el teletrabajo permitirá a la organización cumplir con la distancia social requerida para no interrumpir el desempeño de los servicios públicos. De esta forma con parte de la plantilla trabajando en remoto o a distancia desde sus domicilios, otra parte podrá acudir a las oficinas municipales.

Con respecto a las condiciones climatológicas y activación de los protocolos de contaminación y calidad del aire del Ayuntamiento, se pretende minimizar el tiempo de desplazamiento del personal sujeto a este régimen, reduciendo también el volumen de vehículos en circulación e influyendo en la movilidad de toda la ciudad.

En esta propuesta, la organización municipal pasa a jugar un papel determinante en la utilización de este recurso, sentando las bases y articulando los mecanismos para establecer escenarios y condiciones de desempeño del teletrabajo para aquellos empleados públicos municipales cuyo puesto de trabajo pueda ser desempeñado en esta modalidad.

I. Ámbito de aplicación, objeto, definiciones

I.1. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo se aplicará a los empleados públicos municipales que presten servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y que ocupen un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en la modalidad de teletrabajo.

I.2. Objeto y fines.

- a) El objeto del presente Acuerdo es regular la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en aquellos puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en esta modalidad.
- b) Los fines del Acuerdo son los siguientes:
 - 1. Contribuir a la modernización de la Administración local.
 - 2. Favorecer una posible medida de mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a través de la flexibilidad para realizar el trabajo fuera de las dependencias administrativas, todo ello sin disminución de la dedicación y la calidad del servicio.
 - 3. Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la ciudad de Madrid influyendo en la mejora de la calidad del aire y en la movilidad y reduciendo el gasto en movilidad y el tiempo invertido en desplazamientos por el personal del Ayuntamiento.

I.3. Definiciones.

A los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- a) Teletrabajo: Forma de trabajo que se realiza en una ubicación distinta y alejada de la dependencia o sede donde están situadas las oficinas, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación alterna su presencia en su centro de trabajo con la prestación del servicio en régimen de teletrabajo.
- b) Puestos susceptibles. Tendrán la consideración de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los que puedan ser ejercidos total o parcialmente de forma autónoma y no presencial, atendiendo a sus características específicas y los medios requeridos para su desarrollo, y fundamentalmente que se puedan ejercer total o parcialmente de forma telemática.
- c) Documento de compromiso: Instrumento en el que se formalizan las obligaciones que se adquieren en relación con la prestación de servicios en esta modalidad de trabajo, con el formato que figura como Anexo al presente Acuerdo.

2. Organización del teletrabajo

2.1. Competencias.

Quienes ejerzan la titularidad de las Secretarías Generales Técnicas, Direcciones Generales o asimilados, Coordinaciones de los Distritos en las Juntas de Distrito y de las Gerencias en los Organismos Autónomos (en adelante órganos competentes) deberán, respecto de su personal:

- a) Proponer los puestos que no son aptos para teletrabajo. El Área de Gobierno de Hacienda y Personal determinará los criterios generales para considerar qué puestos no son aptos para teletrabajo e incorporará esta consideración en las relaciones de puestos de trabajo o instrumento técnico correspondiente (RPT, en adelante). El resto de los puestos serán considerados aptos para el teletrabajo. Con carácter general, no serán aptos para el teletrabajo los puestos que impliquen atención al público de carácter presencial, ni aquellos que por la naturaleza de sus funciones exijan de los empleados prestación presencial.
- b) Acordar el inicio, las modificaciones y final del teletrabajo en sus unidades, previo informe favorable del superior del empleado solicitante, que en cualquier caso debe garantizar que bajo esta modalidad se podrá cumplir con las competencias propias de manera eficiente. Estos acuerdos se trasladarán electrónicamente a través de la Secretaría General Técnica correspondiente, al Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

2.2. Organización de los servicios.

- a) Los empleados públicos y su superior jerárquico con rango de Subdirector General o asimilado deberán firmar un documento de compromiso. Su contenido deberá ser establecido entre ambos y sometido posteriormente al visto bueno del órgano competente responsable.
- b) El documento figurará como un anexo descargable e integrado en el procedimiento electrónico del teletrabajo y contendrá los siguientes extremos:
 1. La ubicación o ubicaciones desde donde se desarrollará la actividad.
 2. La determinación de los períodos de interconexión obligatorios y de los medios para hacerlos efectivos.
 3. En todo caso, el necesario compromiso de desempeñar de forma satisfactoria las tareas encomendadas de conformidad con los objetivos marcados.
 4. Los mecanismos que garantizarán la protección y la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento en régimen de teletrabajo.
 5. La determinación de las jornadas de teletrabajo, que podrán distribuirse de modo uniforme durante la vigencia del acuerdo, o no uniforme, en atención a las necesidades del servicio.
- c) La eficacia de la autorización del teletrabajo quedará vinculada al cumplimiento de su contenido y el documento de compromiso permanecerá vigente mientras lo esté dicha autorización
- d) El documento de compromiso podrá modificarse a instancia de cualquiera de las partes y siempre que exista acuerdo al respecto.
- e) Los cambios de ubicación de lugar de prestación a distancia no contemplados en el documento de compromiso deberán ser comunicados al órgano competente a efectos informativos, si bien exigirán la declaración de que se conocen las recomendaciones del Ayuntamiento de Madrid en materia de prevención de riesgos laborales y el compromiso de su cumplimiento en el nuevo lugar.
- f) Corresponderá a quienes ejerzan la titularidad de las Subdirectores Generales y asimiladas la organización del trabajo en sus respectivos ámbitos. Para lo cual establecerán los objetivos a cumplir y los correspondientes sistemas de evaluación.

- g) De los resultados de esta evaluación se dará cuenta periódicamente al órgano directivo de adscripción, sin perjuicio de otros mecanismos de seguimiento y evaluación que se determinen por el servicio responsable en materia de inspección y calidad de los servicios.

2.3. Duración y prórroga.

- a) El acuerdo inicial de teletrabajo tendrá una duración máxima de un año, siendo prorrogable de forma tácita anualmente, sin perjuicio de las posibilidades de suspensión, pérdida de efectos, renuncia o extinción automática.
- b) La prórroga se encontrará condicionada al mantenimiento de los requisitos y de las necesidades del servicio que dieron lugar al acuerdo inicial, así como al satisfactorio desempeño de las tareas asignadas.
- c) El acuerdo de teletrabajo podrá no ser prorrogado cuando no pueda ser garantizada la correcta prestación de servicios por la unidad, mediante informe motivado de la Subdirección General de la que dependa la misma.
- d) La renuncia deberá ser comunicada por el/la teletrabajador/a a su unidad de adscripción con, al menos, dos meses de antelación al vencimiento de la prórroga.

2.4. Sistema de teletrabajo y distribución de la jornada.

- a) Será aplicable el régimen de jornada de trabajo establecido en el Acuerdo - Convenio.
- b) La prestación de servicio garantizará, en todo caso, un mínimo de presencialidad, con el fin de favorecer el vínculo de los empleados públicos con la organización y el trabajo en equipo.
- c) Orientativamente, la jornada semanal de trabajo se podrá distribuir en tres días de forma no presencial mediante teletrabajo, y el tiempo restante en jornada presencial. Esta misma proporción orientativa podrá ser aplicada, referida a semanas, en periodos mensuales. Estos términos, acordados en cada caso, quedarán recogidos en el documento de compromiso.
- d) Por circunstancias sobrevenidas que afecten al personal o a las necesidades del servicio, mediante resolución motivada del órgano competente, previa audiencia del/la teletrabajador/a, se podrá modificar la distribución de la jornada de trabajo entre la modalidad presencial y no presencial.

Esta circunstancia también se podrá dar siempre que sea necesario reorganizar la distribución de las jornadas presenciales y no presenciales en las unidades.

- e) El personal que tenga concedida una reducción de jornada tendrán que aplicar proporcionalmente dicha reducción a la jornada presencial y a la jornada teletrabajable en cómputo mensual.
- f) En el marco de lo establecido en el artículo 12 del vigente Acuerdo-Convenio, la prestación laboral en régimen de teletrabajo podrá flexibilizarse, a solicitud de los empleados públicos, en los tramos que no sean de interconexión obligatoria. Esta situación deberá recogerse en el Documento de Compromiso.

2.5. Teletrabajo sobrevenido por circunstancias excepcionales

- a) El teletrabajo sobrevenido por circunstancias excepcionales podrá ser requerido cuando se den, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias:
 1. Activación de protocolos sanitarios que incorporen medidas de limitación de movilidad, distanciamiento social o exijan confinamiento de la población.
 2. Activación de protocolo por alta contaminación en la ciudad de Madrid.
 3. Activación de alerta meteorológica por condiciones climatológicas adversas.

4. Cualquier otra circunstancia que aconseje la permanencia del personal municipal en sus domicilios en régimen de teletrabajo, como pueden ser seguridad ciudadana, obras o remodelaciones en sus lugares de trabajo, o incorporación de refuerzos de personal.
En todos estos casos, el Área de Gobierno de Hacienda y Personal acordará la medida y el ámbito de aplicación, a propuesta, en su caso, de los órganos competentes.
- b) Podrá ser requerido para trabajar en teletrabajo sobrevenido por circunstancias excepcionales todo aquel personal municipal cuya prestación del servicio sea presencial de manera ordinaria, pero que por la naturaleza de sus funciones pueda teletrabajar.
Cuando se produzca alguna de las circunstancias señaladas en el apartado anterior, aun sin tener el teletrabajo voluntario concedido, se habilitará la posibilidad de teletrabajar de manera puntual y por el tiempo de duren las mismas.
- c) En estos supuestos, se procurará que los avisos se realicen con al menos 24 horas de anticipación, siempre que sea posible, con el fin de permitir a los trabajadores el traslado a sus domicilios de sus equipos y material de trabajo, y no será necesaria la suscripción del documento de compromiso.
- d) No habrá un máximo de días a prestar servicio en esta modalidad, pudiéndose prestar la totalidad de las jornadas de manera no presencial, mientras se mantengan las circunstancias que causaron la obligatoriedad de teletrabajar.
- e) El IAM procurará que quien sea designado como posible teletrabajador en circunstancias excepcionales, cuente con equipos informáticos portátiles que faciliten la aplicación de estas medidas

2.6. Compensaciones en régimen de teletrabajo

Las compensaciones que se puedan recibir los empleados públicos en régimen de teletrabajo por los gastos extraordinarios en los que pudieran incurrir serán objeto, en su caso, de acuerdo específico de conformidad con la normativa básica estatal aplicable.

3. Derechos y deberes.

3.1. Características y efectos generales del teletrabajo.

- a) La adhesión al teletrabajo será voluntaria y reversible en cualquier momento previa solicitud, sin perjuicio de que, como consecuencia de su revisión por parte de la Administración, se determine la finalización de la autorización, modificación de sus términos o suspensión temporal previstas en este Acuerdo.
- b) El personal que pase a desempeñar su puesto en régimen de teletrabajo una vez implantada esta modalidad de prestación de servicios mantendrá todos los derechos legal y convencionalmente previstos, tanto en el presente texto como en el Acuerdo-Convenio.
- c) El régimen de teletrabajo se mantendrá por el tiempo de duración de la prestación de servicios en la modalidad no presencial y en tanto ocupe el puesto de trabajo desempeñado mediante esta modalidad, quedando sin efecto si cambia de puesto de trabajo.
Este régimen se atribuye a la persona con carácter individual, por lo que, si ésta cesa en su puesto de trabajo, quien pueda ocuparlo con posterioridad tendrá que solicitarlo.

3.2. Derechos del personal que desarrolla su actividad en la modalidad de teletrabajo.

- a) Tendrán los derechos recogidos en el Acuerdo-Convenio y resto de normativa aplicable. Por extensión estos derechos serán los que ostenten si prestasen servicios en el centro de trabajo, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación laboral en el mismo de manera presencial.
- b) Tendrán derecho a la intimidad en el uso de dispositivos digitales puestos a su disposición y frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización.
- c) Podrán participar en asambleas telemáticas o presenciales y actividades organizadas o convocadas por la representación legal de los trabajadores en defensa de sus intereses laborales según su régimen de teletrabajo.
- d) No sufrirán perjuicio en sus condiciones laborales, incluyendo retribución, estabilidad en el empleo y promoción profesional.
- e) No podrán sufrir perjuicio alguno ni modificación en las condiciones pactadas.
- f) La configuración y aplicación de complementos salariales, particularmente los vinculados a resultados o a características del puesto de trabajo, y el diseño y desarrollo de los procedimientos de promoción, deberán tener en cuenta todos los factores concurrentes en el teletrabajo, de modo que las personas que lo llevan a cabo no se vean penalizadas.
- g) Se evitará y prevendrá cualquier discriminación, directa o indirecta, particularmente por razón de sexo.
- h) Se deberán tener en cuenta las particularidades del teletrabajo, y particularmente en la configuración y aplicación de medidas contra el acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso por causa discriminatoria y acoso laboral.
- i) No podrán establecerse diferencias injustificadas en las percepciones salariales de quienes desempeñen su actividad mediante el teletrabajo, entendiéndose por tales entre otras las que se fundan en el diferente nivel de vida del lugar donde se prestan los servicios.
- j) Tendrán los mismos derechos que el resto del personal en materia de conciliación y corresponsabilidad.
- k) Tendrán preferencia en el acceso al teletrabajo cuando su puesto lo permita aquellos empleados públicos: con discapacidad oficialmente reconocida, con movilidad reducida, víctimas por violencia de género, víctimas de terrorismo y los que se encuentran recuperándose de una larga o grave enfermedad.

3.3. Prevención de riesgos laborales.

- a) De forma previa al inicio de la prestación de la actividad, el personal recibirá formación e información específica en materia de prevención de riesgos laborales asociados a la prestación de su trabajo en régimen no presencial.
- b) El lugar determinado para el desarrollo de la actividad deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Una vez autorizado el teletrabajo, deberá cumplimentarse el correspondiente cuestionario de autoevaluación de prevención de riesgos laborales que se adjunta como Anexo. El Servicio de Prevención informará sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- d) Será responsabilidad de los empleados públicos el cumplimiento de lo declarado en el cuestionario, así como la adopción de las medidas correctoras que se propongan.

3.4. Formación para el desarrollo de la actividad.

- a) Con carácter previo al inicio de la prestación de su trabajo en régimen no presencial, los empleados públicos deberán:
 1. Recibir información específica en relación con el manejo de herramientas informáticas, y, en particular, sobre las medidas a adoptar para la protección de datos.
 2. Recibir información específica en cualquier otra materia, en su caso, relacionada con la especialidad propia de esta modalidad de prestación del servicio.
- b) La Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid:
 1. Procurará a las personas titulares de órganos directivos y subdirecciones generales o asimilados, acciones formativas en técnicas de dirección por objetivos, planificación y organización de equipos a distancia. Será responsabilidad de estos adquirir la formación necesaria para la adecuada implantación del teletrabajo.
 2. Apoyará la formación del personal para realizar sus tareas en régimen de teletrabajo.

3.5. Derecho a la desconexión digital

En el desarrollo de la actividad se garantizará el ejercicio del derecho a la desconexión digital, en los términos contemplados en el artículo 20 bis del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el sentido de garantizar, fuera del tiempo de trabajo legal o convencionalmente establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

3.6. Protección y confidencialidad de los datos de carácter personal.

En la prestación del servicio en la modalidad no presencial, se cumplirá la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y se mantendrá la debida reserva respecto a los asuntos que se conozcan, en los mismos términos que en el desarrollo de sus funciones en la modalidad presencial.

4. Requisitos para el desempeño del teletrabajo

4.1. Requisitos habilitantes.

El desempeño del teletrabajo exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Estar en la situación administrativa de servicio activo. No obstante, podrá presentarse la solicitud de autorización de teletrabajo desde cualquier situación administrativa que comporte reserva del puesto de trabajo. Se podrá, asimismo, solicitar el reingreso condicionado a la autorización de teletrabajo. De autorizarse dicha modalidad de prestación de servicios, habrá de solicitarse el reingreso al servicio activo.
- b) Haber desempeñado efectivamente el puesto de trabajo que se pretende desarrollar en régimen de teletrabajo u otro de contenido similar durante el tiempo necesario para garantizar un correcto conocimiento de las funciones a desempeñar, la dinámica de trabajo y las personas con las que se ha de relacionar.
- c) Desempeñar o tener reservado un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en este régimen, y que así lo haya determinado el órgano competente para su autorización del que se dependa
- d) Tener los conocimientos informáticos, teóricos y prácticos, que garanticen la aptitud para el desarrollo de la actividad, así como, en su caso, la protección de los datos objeto de tratamiento.
- e) Declarar que se conocen las medidas que propone el Ayuntamiento de Madrid en materia de prevención de riesgos laborales para el desempeño del puesto y comprometerse a cumplirlas a fecha de la autorización.
- f) Disponer, en la fecha en que comience el régimen de teletrabajo, del equipo informático de titularidad municipal, de los sistemas de comunicación y de la conectividad con las características que defina el Ayuntamiento, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas.
- g) Que el órgano competente, del que depende el puesto de trabajo, garantice, de acuerdo con los criterios internos de prestación del servicio, que la unidad puede realizar su trabajo ordinario de una manera eficiente, de acuerdo con los objetivos establecidos.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado deberá mantenerse durante el periodo de vigencia de la autorización de prestación de servicios en régimen de teletrabajo. Aquellos que así lo requiriesen, estarán sujetos a la correspondiente comprobación por la Administración.

4.2. Requisitos técnicos y estructurales.

- a) Se deberá disponer de un espacio de trabajo adecuado a las funciones a desempeñar. Este requisito se valorará en los términos establecidos en el apartado 3.3 de este Acuerdo.
- b) Disponer de una conexión a internet con las condiciones y requisitos que a tales efectos se establezcan por el Organismo Autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid (en adelante, IAM).
- c) La actividad se realizará a través de equipamiento informático municipal. La conexión con los sistemas informáticos deberá llevarse a cabo a través de los sistemas que el Ayuntamiento determine para garantizar la accesibilidad, agilidad, seguridad y confidencialidad de la información.
- d) El IAM instalará en los ordenadores y resto de equipos informáticos corporativos del personal, las herramientas necesarias para el acceso y conexión que permita realizar el trabajo ordinario desde el domicilio.

- e) El IAM brindará soporte técnico únicamente a las herramientas de software y sistema operativo necesarios para realizar el trabajo. Se excluye por tanto cualquier solicitud de instalación, configuración o solución de problemas sobre los paquetes de software que no sean requeridos para el teletrabajo.
- f) En relación con los asuntos de ciberseguridad, la configuración del acceso remoto, la comunicación de incidencias, etc. se atenderá a las recomendaciones y documentos recogidos en el Plan de Teletrabajo el IAM disponibles en Ayre.
- g) A través de la aplicación correspondiente, y mientras dure la conexión al servicio de acceso remoto, todo el tráfico de red del puesto quedará registrado, y vinculado al identificador del usuario autenticado, para su posible análisis en caso de necesidad.
- h) El IAM podrá revisar las condiciones del equipo empleado en cualquier momento, previa comunicación.
- i) En caso de que se produzca un mal funcionamiento en el equipo informático o en las aplicaciones instaladas en él, así como en el servidor o plataformas que permitan el teletrabajo, que impidan el trabajo en el domicilio y que no pueda ser solucionado el mismo día en que ocurrieran o el siguiente, los empleados públicos en teletrabajo deberán reincorporarse a su centro de trabajo siempre que sea posible, reanudando el ejercicio de su actividad en la modalidad de teletrabajo cuando se hubiere solucionado el mencionado problema de carácter técnico.
- j) La intranet AYRE se configura como la canal de comunicación a los efectos de traslado de novedades, normativa o cualquier otra materia de relevancia.
- k) En todo caso, se respetará el derecho a la intimidad, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones del personal.

5. Procedimiento de gestión.

5.1. Solicitud.

- a) La solicitud de teletrabajo se realizará electrónicamente. Para ello se habilitará un formulario al efecto.
- b) El formulario de teletrabajo deberá cumplimentarse para que quede recogida la siguiente información:
 - 1. Declaración de que se cumplen a fecha de la solicitud o de que se cumplirán a fecha de la autorización, los requisitos habilitantes a los que se refiere el apartado 4.1 en sus subapartados a, b y c.
 - 2. Jornadas que pretenden ser desempeñadas en régimen de teletrabajo.
 - 3. Declaración de que se poseen a fecha de la solicitud, o de que se poseerán a la fecha en la que haya de realizarse la conexión informática, la conexión a internet adecuada para teletrabajar.
 - 4. Declaración de que se han leído las recomendaciones en materia de prevención de riesgos laborales facilitadas por Madrid Salud.
- c) Recibida la correspondiente solicitud, en el plazo máximo de diez días, el Subdirector general o asimilado emitirá un informe en el que propondrá al órgano competente la concesión o la denegación de teletrabajo. En el informe deberá constar que, acogido a la modalidad de teletrabajo, se podrá cumplir con el trabajo de la unidad de manera satisfactoria. Las propuestas denegatorias deberán ser debidamente motivadas y si estriban en necesidades del servicio, éstas habrán de ser especificadas.

5.2. Autorización.

- a) Emitido el informe citado en el apartado anterior, el órgano competente para la autorización del teletrabajo autorizará o denegará la solicitud presentada.
- b) La comunicación de la autorización y denegación de prestación de servicios en régimen de teletrabajo, serán notificadas a través del correo electrónico corporativo.
- c) Autorizado el teletrabajo, se cumplimentará el correspondiente cuestionario de autoevaluación de prevención de riesgos laborales que se adjunta como Anexo y será remitido al Servicio de Prevención a efectos de informe sobre el cumplimiento de los requisitos.
- d) Plazo máximo para resolver. Las solicitudes de teletrabajo deberán resolverse y notificarse en el plazo máximo de un mes.
- e) Una vez dictadas las autorizaciones, se dará traslado a la Secretaría General Técnica, para conocimiento y al IAM, para que proceda a dotar al empleado del equipamiento necesario siempre que se disponga de él y sea posible. El equipamiento deberá ser devuelto al IAM siempre que finalice el teletrabajo.

5.3. Revisión.

- a) La autorización de prestación del servicio en la modalidad no presencial podrá ser revisada por el órgano competente.
- b) La revisión de la autorización determinará su finalización o la modificación de los términos en que fue concedida, cuando se produzca una de las siguientes causas:
 1. Por necesidades del servicio debidamente acreditadas.
 2. Por incumplimiento de las tareas concretas u objetivos fijados por el titular del servicio, el responsable de unidad equivalente o el titular de la Dirección del centro de adscripción del trabajador.
 3. Por causas sobrevenidas que alteren sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron la resolución de autorización, en particular el incumplimiento de los requisitos técnicos y estructurales citados en este Acuerdo.
 4. Por la modificación de las circunstancias que motivaron su concesión.
 5. Por no adoptar las medidas preventivas y correctoras recomendadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 6. Por no adoptar las medidas recomendadas en materia de protección de datos de carácter personal, así como de confidencialidad de los mismos.
 7. Concurrencia de causas sobrevenidas graves cuya duración resulte impredecible, que afecten a la prestación del servicio.
- c) El procedimiento para acordar la revisión de la autorización se sujetará a las reglas contenidas en este apartado.
 1. En estos supuestos se dará audiencia a la persona afectada, quien dispondrá de un plazo de 7 días naturales para presentar las alegaciones y pruebas que estime oportunas en defensa de sus intereses.
 2. El órgano competente, una vez tramitado el procedimiento, y quedando acreditada la necesidad de modificar los términos de la autorización de teletrabajo o finalizar la misma dictará resolución motivada.
 3. Entre la notificación de la citada resolución y la exigibilidad y efectos de la nueva distribución de la jornada mediará un plazo razonable nunca inferior a 15 días naturales con el fin de que el/ la teletrabajador/a pueda subvenir a las necesidades derivadas de la nueva distribución de la jornada semanal.

5.4. Suspensión temporal.

- a) La autorización para la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial podrá suspenderse temporalmente por circunstancias sobrevenidas que afecten a los empleados públicos o a las necesidades del servicio que justifiquen la medida.
- b) Con independencia de cual fuere la causa que hubiere motivado la suspensión, el periodo de tiempo que se halle suspendido el teletrabajo será computable a los efectos de lo dispuesto por este Acuerdo en relación con la duración máxima del teletrabajo.

5.5. Finalización.

- a) La finalización del teletrabajo se producirá por alguna de las siguientes causas:
 - 1. Cese en el puesto de trabajo.
 - 2. Renuncia.
 - 3. Como consecuencia de la resolución de revisión de la autorización y del seguimiento periódico de cumplimiento del teletrabajo.
- b) En los casos de renuncia, la misma deberá ser comunicada al órgano competente al que esté adscrita la persona interesada, que dictará resolución de finalización de la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo por renuncia expresa de la misma, indicando la fecha de incorporación a la modalidad presencial.

5.6. Modificaciones.

- a) Será el órgano competente quien determine los efectivos mínimos que deben prestar servicio presencial en cada unidad, siendo el criterio determinante la garantía de la eficaz y eficiente ejecución de las tareas de la unidad, sea cual sea la distribución -presencial o en teletrabajo- de sus efectivos. A estos efectos, y sobre la base de este criterio, será el titular del servicio o Dirección de centro respectivo el que fije, en su caso el número o porcentaje mínimo de trabajadores presenciales, cuando proceda.
- b) En los casos en los que se incorpore nuevo personal de una unidad a la modalidad de teletrabajo, o por el contrario se reduzca el número de empleados públicos en modalidad no presencial, el órgano directivo tendrá potestad, por necesidades del servicio, para modificar las condiciones en lo que al número de jornadas no presenciales se refiere para cada empleado.
- c) Cuando se deba producir un cambio en lo referente a las jornadas autorizadas para teletrabajar, se preavisará al empleado en cuestión con al menos dos meses de antelación, para que pueda reorganizar sus rutinas y adaptarse a las nuevas condiciones.

6. Seguimiento.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de organización del trabajo correspondan a los órganos Superiores y Directivos correspondientes, se constituirá como órgano de seguimiento del presente Acuerdo, en el ámbito de la Mesa General de Negociación, una Comisión de Seguimiento a la que se trasladará la información más relevante sobre la implantación y evolución del teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid, con especial atención a las incidencias que puedan surgir. La Comisión podrá proponer cuantas medidas de mejora y desarrollo sean procedentes. Su composición será paritaria y reunirá a la Administración y a los representantes de las organizaciones sindicales suscriptoras del Acuerdo.

Disposición transitoria.

En el plazo de 1 mes desde la aprobación del presente Acuerdo, el Ayuntamiento desarrollará las medidas necesarias para hacer efectivo el inicio de la prestación en régimen de teletrabajo

Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

LA CORPORACIÓN

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Engracia Hidalgo Tena
DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y PERSONAL

CC.OO
Fdo.:

UGT
Fdo.:

CSIF
Fdo.:

CITAM
Fdo.:

El cuestionario se remitirá al SPRL. teletrabajopr@madrid.es

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA PERSONAL EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos	
Unidad organizativa (Dirección General)	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

A. EQUIPOS

CONDICIÓN	SÍ	NO	NP
1. Dispongo de conexión a Internet estable			
2. Dispongo del ordenador, pantalla, teclado y ratón proporcionados por el Ayuntamiento/Organismo Autónomo. *			
3. El ordenador dispone de las aplicaciones y los programas que utilizo normalmente en mi puesto (Office y otros) o compatibles con ellos.			
4. La imagen de la pantalla es estable, sin parpadear ni fluctuar			
5. Puedo ajustar la luminosidad y el contraste de la pantalla			
6. El texto y las imágenes se ven con claridad en la pantalla			
7. La pantalla puede regularse en altura e inclinación para que el borde superior esté a la altura de mis ojos			
8. El teclado y el ratón pueden accionarse cómodamente			
9. Si hago visitas de inspección, asesoramiento o asimilables, conozco el procedimiento para recogida y entrega de los equipos que pueda necesitar			

**El equipo proporcionado por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos cumple con las exigencias normativas vigentes. Si ha contestado afirmativamente a esta cuestión, puede pasar directamente a la número 9.*

En el caso de que alguno de los elementos (teclado, ratón) no sean propiedad municipal cumplimente la cuestión correspondiente y haga mención a ello en el apartado F. OBSERVACIONES.

B. MOBILIARIO

CONDICIÓN	SÍ	NO	NP
10. La mesa en la que desarrollo mi actividad me permite colocar la pantalla a una distancia mínima de 40 cm de mis ojos			
11. La mesa me permite colocar el teclado y el ratón de modo que puedo apoyar los antebrazos por delante con comodidad			
12. La superficie de la mesa es mate (sin reflejos)			
13. La mesa me permite colocar cómodamente todos los documentos y equipos que necesito para trabajar.			
14. La altura de la mesa me permite colocar cómodamente las piernas bajo ella y cambiar de posición			
15. Dispongo de reposapiés (en el supuesto en que lo necesite)			
16. La silla de trabajo es estable			
17. Puedo regular la altura de la silla			
18. Puedo regular la altura y la inclinación del respaldo			
19. La silla tiene apoyo lumbar			

C. CONDICIONES AMBIENTALES

CONDICIÓN	SÍ	NO	NP
20. Puedo regular la temperatura de mi espacio de trabajo			
21. Puedo ventilar fácilmente mi espacio de trabajo			
22. Tengo una iluminación suficiente o dispongo de lámparas (flexo o similar) para aumentarla cuando lo necesito			
23. Mi espacio de trabajo está en un lugar tranquilo y sin ruidos que puedan molestarme			
24. Puedo limpiar con facilidad mi espacio de trabajo			

D. LUGAR DE TRABAJO

CONDICIÓN	SÍ	NO	NP
25. El lugar de trabajo tiene suficiente espacio para trabajar y puedo colocar la mesa y la silla en una posición que me resulte cómoda			
26. Tengo suficiente privacidad y puedo trabajar sin interrupciones			
27. No tengo deslumbramientos ni reflejos sobre la pantalla o la mesa que provengan de ventanas o lámparas			
28. No hay cables por el suelo en mi espacio de trabajo.			
29. La instalación eléctrica de mi lugar de trabajo está en buenas condiciones y revisada			
30. Tengo suficientes enchufes para todos los equipos que necesito			

E. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

CONDICIÓN	SÍ	NO	NP
31. Tengo un tiempo de trabajo o un horario que se adecúan a lo establecido en el Acuerdo Convenio			
32. Puedo tomarme las pausas que necesito durante el tiempo de trabajo			
33. Puedo trabajar sin interferencias significativas de mi vida personal (personas a cargo, mascotas,...)			
34. Respeto la separación entre mi tiempo de trabajo y mi tiempo personal			
35. Conozco el procedimiento para recibir y entregar tareas/documentos/informes...			
36. Dispongo de medios para contactar con mis compañeros/as, jefatura,... cuando lo necesito (Correo electrónico, teléfono, aplicaciones de videollamada,...)			
37. Dispongo de medios para trabajar en equipo si es necesario y realizar reuniones no presenciales (Teams, etc.)			
38. Tengo acceso a la información y documentos que necesito para desempeñar mi trabajo			
39. Tengo acceso en AYRE a la información de interés publicada por el Ayuntamiento de Madrid y/o el Organismo Autónomo			
40. Conozco las pautas de seguridad y salud para el teletrabajo o sé dónde consultarlas			
41. Conozco el procedimiento para comunicar cualquier incidencia o solicitar asesoramiento en materia de Seguridad y Salud			
42. Conozco el procedimiento para comunicar incidencias de los equipos informáticos o solicitar asesoramiento sobre su uso			
43. Si tengo que realizar visitas o acudir a mi centro de trabajo habitual, conozco el procedimiento de solicitud de Equipos de Protección si los necesito			

F. OBSERVACIONES DEL/ LA TRABAJADOR/A

En su caso, indicar cualquier observación que se considere relevante y no esté contemplada en el cuestionario.

RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS

A. EQUIPO

Se recomienda que el tamaño y resolución de las pantallas se adecuen al tipo de tarea que se realice.

Para un trabajo *de oficina* se recomiendan las siguientes características **mínimas**:

Tamaño diagonal: 35 cm. (14")

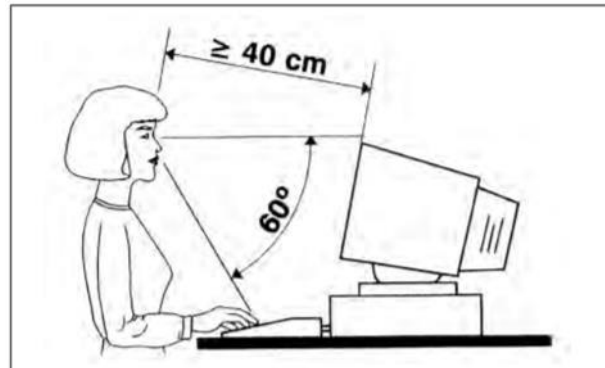
Resolución de imagen (píxeles): 640 x 480

Frecuencia: 70 Hz

La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad para adaptarse a las necesidades de la persona usuaria. Podrá utilizarse un pedestal independiente o una mesa regulable para la pantalla.

Los caracteres de la pantalla deberán estar bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente, disponiendo de un espacio adecuado entre los caracteres y los renglones. El tamaño requerido para los caracteres debería ser igual o superior a 3 mm.

En lo que concierne a la colocación de la pantalla, se recomienda situarla a una distancia superior a 40 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60° bajo la horizontal.



El teclado deberá ser inclinable e independiente de la pantalla. La superficie del teclado deberá ser mate para evitar los reflejos. Los símbolos de las teclas deberán resaltar suficientemente y ser legibles desde la posición normal de trabajo.

Se recomienda que la altura de la 3ª fila de teclas (fila central) no exceda de 3 cm. respecto a la base de apoyo del teclado y la inclinación de éste debería estar comprendida entre 0° y 25° respecto a la horizontal.

El ratón debería tener dorso curvado, una bola o rueda a la altura de los dedos, ser adaptable para diestros o zurdos y ser de desplazamiento fácil

B. MOBILIARIO

Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar la pantalla a la distancia adecuada (a 40 cm. como mínimo) y el teclado de manera que exista un espacio suficiente delante del mismo para apoyar las manos y los brazos. Se recomienda que la superficie del plano de trabajo sea mínimo de 80 x 120 cm.

El acabado de las superficies de trabajo deberían tener aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y su color no debería ser excesivamente claro u oscuro, y carecer de esquinas o aristas agudas.

La silla o asiento de trabajo debería aproximarse lo más posible a los siguientes requisitos:

- Altura del asiento ajustable
- Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación.
- Profundidad del asiento regulable
- Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado
- Se recomienda la utilización de sillas dotadas de 5 apoyos para el suelo preferentemente con ruedas

El reposapiés es necesario cuando no se puede regular la altura de la mesa y la altura del asiento no permite a la persona usuaria descansar sus pies en el suelo. Debería reunir las siguientes características: Inclinación ajustable, 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad y tener superficies antideslizantes.

C. CONDICIONES AMBIENTALES

La temperatura debe ser confortable para la persona trabajadora. La temperatura del aire óptima en invierno estaría entre los 20 °C y los 24 °C. En verano, la temperatura óptima se situaría entre los 23 °C y los 26 °C.

Siempre que sea posible se optará por una iluminación natural, que se puede completar con iluminación artificial general (lámpara de techo), complementada a su vez con una localizada (lámpara de mesa) si fuera necesario. Se recomiendan 500 lux. Con ese nivel de iluminación los documentos colocados sobre la mesa deben poder leerse sin forzar la vista y sin inclinar el cuello.

D. LUGAR DE TRABAJO

El lugar en que se sitúe el espacio de trabajo debería tener una superficie mínima libre de 2 m² y una capacidad de 10 m³. Si no fuera posible, habrá que disponer de espacio adicional en su proximidad.

El cableado debería recogerse y retirarse de zonas donde pueda ser pisado o traccionado de forma accidental.

Para evitar sobrecargas de la red eléctrica que puedan provocar accidentes (incendios,...) hay que evitar el uso de ladrones y reducir el uso de regletas multienchufe. Si es necesario usar regletas multienchufe, estas deben tener marcado CE y se recomienda usar las que disponen de seccionador (botón de encendido/apagado).

El puesto de trabajo debe instalarse de tal forma que las fuentes de luz (ventanas, tabiques transparentes o translúcidos, superficies reflectantes,...) no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla, la mesa o directamente en los ojos de la persona trabajadora. Se pueden usar cortinas, persianas, etc. para limitar la entrada de luz.

E. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

Las pautas y recomendaciones generales en materia de seguridad y salud en el teletrabajo estarán disponibles para el personal en Ayre

Para comunicar incidencias y solicitar asesoramiento en materia de Seguridad y Salud, el personal puede dirigirse a la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales (teletrabajopr1@madrid.es), teniendo también a su disposición a los representantes de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Delegados de Prevención).

Es importante fijar y mantener un horario de trabajo lo más constante posible y seguir una rutina semejante a la que se tendría para acudir al centro de trabajo habitual: empezar y acabar a la misma hora, mismas pautas de aseo y vestuario similar,...

Durante el horario de trabajo, es especialmente importante la realización de pausas. Es mejor hacer varias pausas breves antes que una única pausa larga. A modo de guía, se pueden dedicar entre 5 y 10 minutos por cada hora de trabajo para hacer pausas activas, descansar la vista y las piernas, etc., pero debe ser la persona trabajadora la que determine la frecuencia que mejor se adapte a la tarea que realice.

Durante el tiempo de trabajo se deben reducir las interferencias e interrupciones al mínimo, para lo que se recomienda que la organización de nuestra vida personal contemple esta circunstancia (pedir colaboración a las personas con las que convivimos,...)

Como norma general, y salvo circunstancias excepcionales, una vez finalizado nuestro horario de trabajo se respetará el tiempo dedicado a nuestra vida personal y familiar, incluyendo el descanso semanal.

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

En el siguiente documento se formalizan los derechos y obligaciones que se adquieren al acceder al teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid.

1. Datos personales del/la trabajador/a

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Teléfono:	
Domicilio:		Localidad:
Provincia:		Código postal:
Correo electrónico:		

2. Datos del puesto de trabajo:

Cuerpo / Categoría:	Denominación del puesto de trabajo:
Número de plaza:	
Área de Gobierno / OOAA / Distrito al que pertenece:	
Órgano administrativo (Dirección General o asimilado):	
Nombre del responsable del Órgano administrativo:	
Unidad administrativa (Subdirección General o asimilado):	
Tipo de jornada: <input type="checkbox"/> Continua <input type="checkbox"/> Especial dedicación <input type="checkbox"/> A turnos	
Correo electrónico:	
Dirección del centro de trabajo	

3. Datos personales del/la responsable

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
DNI:	Teléfono:	
Correo electrónico:		

4. Ubicación de la oficina a distancia

Dirección 1
Dirección 2
Dirección 2

5. Jornada de trabajo acordada para la realización del teletrabajo y distribución entre trabajo presencial y trabajo a distancia

Lunes:
Martes:
Miércoles:
Jueves:
Viernes:
Sábado:
Domingo:
Otra distribución:

6. Horario de trabajo y reglas de disponibilidad

--

7. Inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del trabajo

--

8. Modo de comunicación en las jornadas teletrabajadas (nº de teléfono, email, otros..)

--

- El/la trabajador/a conoce y está de acuerdo con todos los contenidos incluidos en el documento “Acuerdo de criterios para la prestación de servicio en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid”
- El/la trabajador/a está en servicio activo y ocupa un puesto susceptible de ser realizado en régimen de teletrabajo, tal y como se contempla en el documento anterior.
- El/la trabajador/a acepta voluntariamente las condiciones sobre salud laboral
- El/la superior/a establecerá unos objetivos para el correcto desempeño del puesto de trabajo
- Trabajador/a y supervisor/a se comprometen a mantener permanentemente actualizado el plan de trabajo

Los abajo firmantes declaran que son ciertos los datos contenidos en el presente documento.

En, a de de 202

Fdo. El/la trabajador

Fdo: El/la responsable

VºBº del Órgano Responsable



[Volver al índice](#)

12.- Modificar el Acuerdo de 29 de julio de 2020, en el que se propone al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del presupuesto 2019.

En los términos establecidos en la memoria que acompaña al presente acuerdo, se modifica el Acuerdo de 29 de julio de 2020, en el que se propone al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del presupuesto 2019.

Dicha modificación consiste en la inclusión de un nuevo apartado segundo, pasando el actual a denominarse tercero, en el que se ponen de manifiesto los condicionantes para la aplicación del plan.

En consecuencia, la redacción definitiva del acuerdo de aprobación del plan, queda tal y como figura en la parte dispositiva.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Modificar el Acuerdo de 29 de julio de 2020, en el que se propone al Pleno la aprobación del Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del presupuesto 2019, incluyendo un nuevo apartado segundo, quedando el acuerdo redactado en los siguientes términos:

“Remitir al Pleno el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019, y proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto y que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.- Las medidas, previsiones y proyecciones incluidas en el Plan Económico Financiero 2020-2021 se mantendrán y llevarán a efecto de



conformidad con las reglas fiscales vigentes en el momento de su aprobación, salvo que las mismas sean modificadas, en cuyo caso tales medidas, previsiones y proyecciones se adecuarán al nuevo régimen jurídico aprobado, siendo adaptadas al marco fiscal, parámetros, obligaciones, requerimientos y procedimientos que puedan establecerse.

Tercero.- Remitir al Ministerio de Hacienda el Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado primero para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

[Volver al índice](#)

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
2020-2021**

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE
GASTO**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Junta de Gobierno de 17 de septiembre de 2020





PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE RECUPERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

1. Introducción.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de marzo de 2020 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2019, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 549,5 millones de euros. De dicha liquidación se dio cuenta al Pleno en la sesión de 29 de mayo de 2020.

LIQUIDACIÓN 2019			
CONSOLIDADO SEC 2010 (en millones de euros)			
	LIQUIDACIÓN	AJUSTES	CONTABILIDAD
	PRESUPUESTARIA	C.N.	NACIONAL
Cap. Denominación			
1 Impuestos directos	2.544,9	-239,6	2.305,3
2 Impuestos indirectos	199,2	-89,4	109,8
3 Tasas y otros ingresos	715,9	-102,6	613,4
4 Transferencias corrientes	1.518,8	216,1	1.735,0
5 Ingresos patrimoniales	99,3	41,1	58,1
Operaciones corrientes	5.078,2	-174,3	4.903,9
6 Enaj. inversiones reales	23,2	0,0	23,2
7 Transferencias capital	1,5	0,0	1,5
Operaciones de capital	24,7	0,0	24,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.102,9	-174,3	4.928,6
8 Activos financieros	0,8	0,0	0,8
9 Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0
Operaciones Financieras	0,8	0,0	0,8
TOTAL INGRESOS	5.103,7	-174,3	4.929,4
Cap. Denominación			
1 Gastos de personal	1.450,9	-20,5	1.430,4
2 Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	1.877,8	-1,3	1.876,5
3 Gastos financieros	172,4	-62,6	109,8
4 Transferencias corrientes	281,0	1,1	282,2
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,0		0,0
Operaciones corrientes	3.782,2	-83,3	3.698,8
6 Inversiones reales	545,1	8,8	553,9
7 Transferencias capital	112,1	14,3	126,4
Operaciones de capital	657,2	23,1	680,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.439,3	-60,2	4.379,1
8 Activos financieros	14,1	-5,0	9,1
9 Pasivos financieros	514,9	62,9	577,8
Operaciones Financieras	529,0	57,9	586,8
TOTAL GASTOS	4.968,3	-2,3	4.965,9
			0,0
CAPACIDAD(+) / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(-)	663,6	-114,1	549,5

Así mismo, la liquidación arrojó un estado del remanente de tesorería positivo de 1.162,3 millones de euros, según los datos que se muestran en el siguiente cuadro.

**LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
REMANENTE DE TESORERÍA (en millones de euros)**

	(millones de euros)
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS EN FIN DE EJERCICIO	1.154,5
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	2.138,6
3 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	942,8
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-19,3
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)	2.331,0
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.107,7
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	61,0
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTO GENERALES (I-II-III)	1.162,3
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DA 6ª LOESPF)	1.162,3

Por otro lado, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2019, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 254.292.092,71 euros.

2. Normativa aplicable y contenido del plan.

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulara un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizaran.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.



- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.

Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación, que deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros el artículo 23 de la LOEPSF, prescribe que los planes económico-financieros deberán aprobarse por el Pleno de la Corporación y, los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Dichos planes deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2019, iniciándose en el presente ejercicio 2020 y finalizando en el ejercicio 2021.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 LOEPSF, deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación definitiva, dado que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 111 TRLRHL y, en nuestro caso, la Comunidad de Madrid no tiene competencias para el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales.

3. Determinación del ámbito subjetivo.

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Económico-Financiero 2020-2021 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (en liquidación).
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

4. Situación actual y causas del incumplimiento de la regla de gasto.

4.1. Situación actual.

Como cuestión preliminar, indicar que el presente PEF no se presenta en los plazos inicialmente previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria debido a la declaración del estado de alarma, que conllevó la suspensión de los plazos administrativos. Dichos plazos, una vez reanudado su cómputo, fueron objeto de una solicitud de ampliación por parte del Ayuntamiento de Madrid, ampliación concedida en los términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 10 de julio de 2020.

En el ámbito del consolidado SEC 2010, una vez incorporados los ajustes de Contabilidad Nacional y teniendo en cuenta que los datos recogidos para la previsión de cierre serán los mismos que se contemplan para la previsión de cierre del segundo trimestre de 2020, supone, para los gastos no financieros una ejecución de un montante que alcanza los 4.366,1 millones de euros que supone un 85 por ciento sobre el presupuesto total.



GASTOS	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	Peso Esp. s/ No Financ
1 Gastos de personal	1.458.449.178	1.498.638.836	34,32%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.986.061.125	2.039.668.786	46,72%
3 Gastos financieros	79.571.645	63.920.633	1,46%
4 Transferencias corrientes	244.755.885	284.216.058	6,51%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	17.447.357	0	0,00%
operaciones corrientes	3.786.285.188	3.886.444.314	89,01%
6 Inversiones reales	408.484.876	389.259.751	8,92%
7 Transferencias de capital	66.624.937	90.416.846	2,07%
operaciones de capital	475.109.814	479.676.597	10,99%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.261.395.002	4.366.120.911	100,00%

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 4.595,9 millones de euros, lo que supone el cien por cien del presupuesto total.

INGRESOS	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	Peso Esp. s/ No Financ
1 Impuestos directos	2.254.643.040	2.075.188.692	45,15%
2 Impuestos indirectos	106.398.025	92.693.462	2,02%
3 Tasas y otros ingresos	583.974.026	445.715.657	9,70%
4 Transferencias corrientes	1.848.693.506	1.874.617.158	40,79%
5 Ingresos patrimoniales	126.840.823	71.982.141	1,57%
operaciones corrientes	4.920.549.420	4.560.197.109	99,22%
6 Enajenación inversiones reales	45.399.374	14.395.868	0,31%
7 Transferencias de capital	17.050.143	21.368.849	0,46%
operaciones de capital	62.449.517	35.764.717	0,78%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.982.998.937	4.595.961.827	100,00%

Dichas proyecciones de cierre, calculadas en términos de contabilidad presupuestaria, una vez realizadas las operaciones necesarias para el cálculo de la regla de gasto arrojan una previsión de gasto computable en 2020 de 4.354.926.185 euros, que una vez ajustados según las reglas de la Contabilidad Nacional, por un importe total de -465.512.535 euros, supone un total de gasto computable del ejercicio 2020 de 3.889.413.650 euros, por lo que siendo el límite de gasto no financiero computable de 3.889.905.705 euros, determina el cumplimiento de la regla de gasto con un saldo de 492.055 euros.



REGLA DE GASTO PREVISIÓN CIERRE 2020 PEF 2020-2021		PREV CIERRE 2020
Total Gasto no financiero computable del ejercicio 2019		3.790.235.098
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	2,9%	109.916.818
Gasto Computable x Tasa de Referencia		3.900.151.915
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación 2020 por cambios normativos		-10.246.210
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE 2020		3.889.905.705
GASTO COMPUTABLE 2020		
PREV. CIERRE (dato consolidado SEC)		4.354.926.185
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC		-465.512.535
Total de Gasto computable del ejercicio 2020		3.889.413.650
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto		492.055

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En cuanto a la situación del pago de obligaciones de la deuda comercial, los indicadores de pago a proveedores, de acuerdo con los últimos datos disponibles, permiten asegurar que a final de ejercicio serán sobradamente cumplidos. Así, por lo que se refiere los informes trimestrales de morosidad previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el informe correspondiente al segundo trimestre, el periodo medio de pago (PMP) por entidades es el siguiente:

Entidad	Pagos realizados
	Periodo Medio
Madrid	34,67
Agencia de Actividades	23,08
Agencia para el Empleo	59,11
Agencia Tributaria Madrid	48,40
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	0
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0
E. M. Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	24,48
E. M. Transportes de Madrid, S.A.	56,56
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	20,79
Entidad Urbanística de Conservación Cuatro Torres	0
Informática del Ayuntamiento de Madrid	21,98
Madrid Calle 30, S.A.	28,43
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	27,42
Madrid Salud	15,73
Mercados Ctrals. Abast. Madrid, S.A. (MERCAMADRID, S.A.)	0



En tanto que respecto al Período Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, la situación es igualmente de cumplimiento sostenido en el tiempo, situándose en el mes de junio en una cifra global de 29,37 días, cumpliéndose asimismo los plazos legales en cada uno de los entes que se contienen en este periodo medio de pago global, según figura en el siguiente cuadro.

RD 635/2014

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JUNIO

AÑO 2020

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Ayuntamiento de Madrid	29,37

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES JUNIO

AÑO 2020

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Ayuntamiento de Madrid	14,81	47,95	30,23
Informática del Ayuntamiento de Madrid	3,97	33,08	17,67
Agencia para el Empleo	26,91	91,28	79,19
Agencia Tributaria Madrid	9,31	11,05	10,02
Madrid Salud	4,50	3,94	4,39
Agencia de Actividades	12,53	0	12,53
Madrid Calle 30, S.A.	31,96	15,85	22,78
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	26,41	27,82	26,66
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	30,42	4,00	27,09
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	19,17	12,01	18,43
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00	0,00	0,00

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

DEUDA

En el Informe de la Liquidación al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019 elaborado por la Intervención General, se indica que deberá destinarse a la amortización anticipada de deuda, en cumplimiento del artículo 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPySF, un importe de 420.055.051,13 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) resultante de dicha liquidación.

A 31 de diciembre de 2020, considerando las dos ayudas reintegrables-préstamos, concedidas en su día por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Plan Avanza) y sin tener en cuenta el endeudamiento con asociaciones público privadas, la deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid ascenderá a 1.922.987.764,05 euros. De ellos, 700.000.000 euros están representados en emisiones de valores y 1.222.987.764,05 euros en préstamos.

Las emisiones de valores (700.000.000 euros) no tienen prevista la posibilidad de amortización anticipada, ni a opción del emisor ni del inversor, ni total ni



parcialmente. Además el ahorro en el pago de intereses no sería total, puesto que los inversores deberían ser compensados por los intereses que restan hasta el año del vencimiento, ya que los tipos actuales de mercado son sustancialmente más bajos que los que dejarían de percibir de las emisiones. Por otra parte es muy posible que no todos los inversores acudieran al llamamiento de amortización anticipada.

En consecuencia, las emisiones de valores no se consideran susceptibles de ser amortizadas anticipadamente.

Del total de préstamos vivos a 31 de diciembre de 2020 (1.222.987.764,05 euros), existen coberturas de tipo de interés (IRS a tipo fijo) por importe de 1.137.136.196,93 euros. Por tanto, la deuda viva a 31 de diciembre de 2020, susceptible de ser amortizada anticipadamente sin generar coste alguno, ascendería a 85.851.567,12 euros; cualquier importe de amortización anticipada por encima de dicha cantidad, en la actual situación de los mercados, generaría ahorro negativo, lo que supondría un fuerte quebranto económico para las arcas municipales.

La realización en 2020 de amortizaciones anticipadas superiores al importe indicado, implica asumir el coste generado por los gastos de cancelación de una parte de los nocionales de las coberturas de tipo de interés formalizadas.

La posibilidad de destinar una parte del RTGG a afrontar los gastos de cancelación¹ hace que el importe de los préstamos a amortizar anticipadamente ascienda a 374.927.538,11 euros y el nocional de las coberturas a cancelar a 289.075.970,99 euros.

En el siguiente cuadro se recoge una estimación de los capítulos 3 y 9 de gastos para los años 2020 y 2021, con el importe considerado de amortización anticipada de deuda en 2020 (374.927.538,11 euros).

**RESUMEN PROYECCIÓN CAPITULOS 3 Y 9
ESTIMACIÓN JUNIO 2020
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021
EJECUCIÓN 2º TRIMESTRE**

AÑOS	INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3 ¹	GASTOS Capítulo 9	ESTIMACIÓN EURIBOR		IMPORTE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
PREVISIÓN DE CIERRE PRESUPUESTO 2020 EJECUCIÓN 2º TR	0,00	140.341.545,98	630.986.236	0,3383%	3 meses	374.927.538,11
Curva implícitos 02.06.2020						
2.021	0,00	82.907.377	228.500.626	0,6668%	6 meses 1º sem.	
				0,6597%	6 meses 2º sem.	

¹ En Gastos Cap.3 no se incluyen los intereses de demora de cada año.

¹ Según se recoge en la Consulta 5 de la "Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales. Contestaciones a las consultas más frecuentes". 1ª edición marzo de 2018.



El capítulo 3 de 2020 recoge los costes indicados por la cancelación de las coberturas de tipo de interés (41.528.750,11 euros)², así como un importe de 3.598.762,91 euros que resulta del cumplimiento de la estipulación Decimocuarta, 1, a)³ del contrato de préstamo sindicado a tipo de interés variable subrogado por el Ayuntamiento de Madrid en 2011, procedente de Madrid Calle 30, S.A., objeto de amortización, y que no podría destinarse a la amortización anticipada de deuda, pero sí a cubrir los posibles incrementos de los gastos de cancelación de las coberturas de tipo de interés.

Por todo ello, los 420.055.051,13 euros del RTGG resultantes de la liquidación del ejercicio 2019 no destinados a su finalidad, tendrían la siguiente aplicación en el año 2020: 374.927.538,11 euros destinados a amortización anticipada de deuda, 85.851.567,12 euros sin coste de cancelación y 289.075.970,99 euros con unos gastos de cancelación estimados en valor actual de 41.528.750,11 euros, que unidos a los 3.598.762,91 euros citados en el párrafo anterior, completarían el total.

Además del coste de cancelación de las coberturas de tipo de interés indicadas las amortizaciones anticipadas podrían originar tensiones de tesorería que, incluso, obligasen a la contratación y disposición de líneas de crédito a corto plazo, para poder atender a su pago y al de sus sobrecostes.

La obligación de destinar 420.055.051,13 euros del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2019 a la amortización de deuda y a los gastos de cancelación provocados por la misma que se han señalado, resulta, cuanto menos, contradictoria, ya que la norma que persigue la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas provoca, al mismo tiempo, pérdidas derivadas de la amortización anticipada de deuda a la que obliga, si ésta conlleva gastos de cancelación de operaciones si se amortizan anticipadamente, tal es el caso de la Ciudad de Madrid. En definitiva se está obligando a destinar recursos públicos a afrontar unos gastos financieros que podrían dedicarse a la cobertura de los gastos ocasionados por la pandemia originada por la COVID 19 (coronavirus) o a otro tipo de actuaciones que pudieran mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

La materialización de las pérdidas señaladas choca frontalmente con el articulado de la propia norma que las provoca, es decir, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En concreto con el

"Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.", en su apartado 2, que tiene el siguiente tenor literal:

² Según valoración estimativa realizada por AFI con fecha 2 de junio de 2020. El importe de los gastos de cancelación definitivos no se conocerá hasta el momento de hacer efectiva la amortización anticipada del endeudamiento que implica la cancelación de las coberturas, pues son las entidades financieras de contrapartida las que calcularán dichos gastos.

³ *"El PRESTATARIO podrá amortizar anticipadamente total o parcialmente el Principal del Préstamo y sin penalización alguna siempre que: a) se realice por un importe mínimo de veinte millones (20.000.000) de euros y que resulte múltiplo entero de cinco millones (5.000.000) de euros, salvo que el PRESTATARIO desee amortizar anticipadamente toda la Deuda Viva."*



"2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público."

Por último destacar que, con la amortización anticipada a realizar en 2020 recogida en este documento, en el plazo de siete años, del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Madrid habrá reducido su deuda de 6.753.706.452,99 de euros a 1.548.060.225,94 de euros (sin tener en cuenta el endeudamiento imputado con asociaciones público privadas), es decir, 5.205.646.227,05 euros, de los que 1.790.686.688,65 euros corresponden a amortizaciones anticipadas derivadas del cumplimiento del artículo 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPySF.

Asimismo a fecha 31 de diciembre de 2021 la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid, sin tener en cuenta el endeudamiento imputado con asociaciones público privadas, ascendería a 1.319.559.600 euros.

DEUDA VIVA	IMPORTE
31 de diciembre de 2020	1.548.060.226
31 de diciembre de 2021	1.319.559.600

RATIO 110% Y DEUDA PDE

La ratio de deuda sobre ingresos corrientes se situará en el 36,87 por ciento a 31 de diciembre de 2020. En el capital vivo a esa fecha se ha tenido en cuenta el importe previsto a amortizar anticipadamente en el año 2020, que asciende a 374.927.538,11 euros.

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES art.53.2 TRLRHL		
	millones de euros	
	2020	2021
Ayuntamiento Largo Plazo	1.566,39	1.328,95
Préstamos y emisiones	1.548,06	1.319,56
Asociaciones público privadas	18,33	9,39
Ayuntamiento Corto Plazo	300,00	300,00
Crédito disponible	300,00	300,00
Crédito dispuesto	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00
TOTAL DEUDA 31.12	1.866,39	1.628,95
Ingresos corrientes consolidados año anterior (depurados afectados)	5.061,93	4.722,80
RATIO 110%	36,87%	34,49%

A 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las medidas consideradas en el presente Plan Económico Financiero 2020-2021, la ratio de deuda sobre ingresos corrientes se situará en el 34,49 por ciento. En consecuencia, se pone de manifiesto que dicha ratio estará muy por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

En cuanto a la deuda en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), las previsiones para 2020 y 2021 son las siguientes:

EVOLUCIÓN DEUDA PDE		
	millones de euros	
	2020	2021
Ayuntamiento	1.566,39	1.328,95
TOTAL DEUDA 31.12	1.566,39	1.328,95

Cabe significar que, la senda de reducción del volumen de deuda iniciada por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2013 continua en 2020 y 2021, permitiendo rebajar en estos últimos años el saldo de la deuda hasta niveles próximos a los registrados en el año 2003. Además, si tenemos en cuenta la previsión del PIB de la ciudad de Madrid, para el año 2020, realizada por el Instituto LR-Klein, de 159.734 millones de euros, se registrará una ratio de deuda/PIB próxima al 1%, quedando más que demostrada la sostenibilidad de la deuda del Ayuntamiento de Madrid, pues cumple con el límite fijado en la LOEPySF⁴, que establece como objetivo de esta ratio el 3% para el conjunto de las EELL en 2020.

4.2 Causas del incumplimiento de la regla de gasto

El incremento de gasto computable en 2019 respecto a 2018 se cifra en 404 millones de euros aproximadamente, suponiendo un 11,9 por ciento de incremento, por lo que sobre el objetivo fijado de crecimiento del 2,7 por ciento junto al efecto de los incrementos permanentes de recaudación por cambios normativos, se cifran en 150 millones de euros, por lo que finalmente el incumplimiento alcanzó los 254 millones de euros. Como la metodología aplicada por el Ministerio de Hacienda para el cálculo del porcentaje de crecimiento del gasto computable parte del gasto del ejercicio anterior el cumplimiento de la regla en ese año base se convierte en un factor que influye en el resultado del ejercicio actual.

4 "Disposición transitoria primera. Periodo transitorio". Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



En 2018, el Ayuntamiento de Madrid tuvo que realizar un importante esfuerzo de consolidación fiscal para cumplir con la regla de gasto. Ello dio lugar a que el gasto computable de 2018 se viera afectado por dicha circunstancia, sin la cual la base de cálculo para el incremento del gasto computable de 2019 hubiera sido mayor y hubiera permitido un mayor gasto.

Por otra parte, la existencia de gastos one-off, ha presionado puntualmente el gasto en 2019 en no menos de 150 millones, constituidas fundamentalmente por los Acuerdos, Convenios y mejoras de las condiciones económicas y laborales de los empleados públicos suscritas en 2019 pero no presupuestadas en más de 75 millones de euros, aportaciones a empresas públicas municipales para evitar incurrir en pérdidas debido a su infradotación, o la compra de inmueble respecto del que vencía derecho de arrendamiento por venta, resultando necesaria la adquisición del mismo (55 millones de euros).

A ello hay que sumar la previsión de incumplimiento de la regla de gasto de origen en el propio presupuesto aprobado, en más de 130 millones de euros, según quedó patente en el informe que al respecto realiza la Intervención General para la elevación del proyecto de presupuesto al Pleno.

La superación de estas circunstancias habría dado como consecuencia que el incremento del gasto computable en 2019 hubiera encajado dentro de la regla de gasto.

5. Previsiones tendenciales y medidas a adoptar.

Respecto a los ingresos hay que hacer constar que si bien el Plan Económico Financiero va referido, como no puede ser de otra forma, a los ingresos no financieros, las explicaciones y justificación de las previsiones y proyecciones se realizan principalmente sobre los ingresos corrientes al ser estos los que tienen un mayor peso específico en el total de ingresos no financieros, suponiendo prácticamente el cien por cien de los mismos.

5.1. Previsiones en materia de ingresos corrientes.

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos contenidas en el presente Plan es necesario destacar 2 circunstancias:

- En primer lugar, que desde el presupuesto para 2020 las previsiones de ingresos del Ayuntamiento de Madrid vuelven a plasmarse en términos de devengo, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2020. La utilización de este criterio supone un cambio respecto a los presupuestos anteriores, cuyas previsiones de ingresos fueron aprobadas en términos de caja o recaudación líquida desde 2013 a 2019.

Esta aprobación en términos de devengo o DRN implica una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o

liquidación de las previsiones de ingresos se refleja en dichos términos de DRN. Asimismo, presenta la ventaja de una homogeneidad o comparabilidad de dichas previsiones con las del resto de administraciones públicas españolas, que en su mayor parte elaboran sus previsiones de ingreso en términos de devengo.

- En segundo lugar, que con motivo de la irrupción de la pandemia del COVID 19 y la declaración del estado de alarma desde el 14 de marzo, las previsiones de ingresos han pasado a situarse en un escenario recesivo, al verse afectadas por la abrupta caída de la actividad económica y el empleo, cuyo grado de intensidad, duración y recuperación está influido por una elevadísima incertidumbre. Principalmente, tanto por la evolución futura de la enfermedad, dada la posibilidad de rebrotes de la epidemia que pudieran obligar a nuevos confinamientos o limitaciones para las actividades económicas; como por el nivel de efectividad de las distintas medidas económicas, tanto monetarias como fiscales, ya adoptadas o que puedan aprobarse por las autoridades nacionales o supranacionales, para aliviar los efectos de la crisis y para estimular la recuperación económica.

El cuadro siguiente ilustra esta situación, mostrando la variación interanual de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid (DRN junio 2019-2020).

CAPÍTULOS INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			
	JUNIO 2019	JUNIO 2020	VARIACIÓN (Importe)	VARIACIÓN (%)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	669.693.015	558.830.656	-110.862.360	-16,55%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	101.313.548	88.235.293	-13.078.255	-12,91%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	360.211.881	235.734.023	-124.477.859	-34,56%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	702.763.339	725.439.243	22.675.904	3,23%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	46.876.807	15.516.512	-31.360.295	-66,90%
ING. CORRIENTES	1.880.858.591	1.623.755.726	-257.102.864	-13,67%

En este contexto de incertidumbre, la realización de proyecciones macroeconómicas resulta sumamente compleja, circunstancia a la que no es ajeno el Ayuntamiento de Madrid a la hora de estimar las previsiones de ingresos corrientes para el presente PEF 2020-2021. Por ello es importante puntualizar que, si bien no pueden descartarse ningún escenario, los importes previstos han sido calculados de una forma sumamente prudente considerando un escenario de notable disminución de los ingresos corrientes municipales en 2020 y de un aumento de los mismos en 2021 (si bien este aumento no permitiría recuperar el nivel de ingresos presupuestados para 2020 o el de los liquidados en 2019 ni siquiera en 2018).



Previsión para 2020

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes 2020-2021 que se relacionan seguidamente parten, en primer lugar, de actualizar las previsiones de cierre para 2020 partiendo del presupuesto aprobado al respecto, pero teniendo en cuenta tanto el cierre de 2019, como la ejecución hasta junio de 2020, así como la valoración provisional de las medidas tributarias extraordinarias anti COVID 19 aprobadas o en curso de aprobación por el Ayuntamiento.

El presupuesto de ingresos corrientes para 2020 (entidad Ayuntamiento) fue aprobado por un importe total de 5.107,4 millones de euros, cifra superior en 300,6 millones (6,3 por ciento), respecto al presupuesto de 2019 dado que, como se ha indicado, este último fue aprobado en términos de caja. No obstante, en términos homogéneos de previsiones por devengo (DRN) la variación del presupuesto de 2020 es de 114, 3 millones (2,3 por ciento).

Buena parte de esta variación se corresponde con la de la participación en tributos del Estado (87,6 millones), debido fundamentalmente a que sobre las cuantías de las entregas a cuenta de 2019, actualizadas por Real Decreto-ley 13/2019 de 11 de octubre, se estimó un incremento del 2,3 por ciento para 2020, crecimiento económico previsto para la Ciudad de Madrid (Instituto LR Klein-Centro Stone, UAM, junio 2019), en ausencia de LPGE para 2020 o información estatal al respecto. Ese mismo porcentaje de variación se consideró, con carácter general para el resto de las previsiones de ingresos corrientes.

No obstante, en materia fiscal los ingresos tributarios pasaron a recoger las primeras medidas de reducción adoptadas por el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras las elecciones locales celebradas en 2019, en concreto:

- En el IBI Urbana la subida de cuotas derivada de la adaptación anual de las bases liquidables de 2020 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, se contrarresta en el caso de los inmuebles gravados a tipo general, mediante la rebaja del tipo de gravamen general del 0,510 al 0,479 por ciento, disminuyéndose así la carga fiscal de la inmensa mayoría de inmuebles del municipio.
- Asimismo, en el IBI se incrementan los porcentajes de bonificación para todas las familias numerosas.
- En el IIVTNU se incrementa la bonificación para las transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual y del local de negocio.
- En la Tasa de gestión de residuos se establecen reducciones para locales desocupados y por inicio de actividad.

Sin embargo, estos ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2020 se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 4.760,3 millones, lo que representa una disminución de -347 millones (-6,8 por ciento) respecto a las previsiones iniciales, con el desglose por capítulos que figura en el cuadro siguiente.



CAPÍTULOS INGRESOS	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	DIFERENCIA PREV. CIERRE 2020 - PRESUPUESTO 2020	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.548.206.553	2.514.892.528	2.327.386.908	-187.505.620	-7,46%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	200.157.501	201.993.872	185.636.192	-16.357.680	-8,10%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	715.477.369	693.818.726	563.686.519	-130.132.207	-18,76%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.501.129.708	1.599.525.583	1.586.212.251	-13.313.332	-0,83%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	110.784.691	97.139.729	97.426.228	286.499	0,29%
ING. CORRIENTES	5.075.755.822	5.107.370.438	4.760.348.099	-347.022.339	-6,79%

Esta diferencia negativa está causada fundamentalmente por los efectos de la pandemia del COVID 19 sobre la actividad económica y el empleo y, consecuentemente, sobre los ingresos públicos municipales, pudiendo señalarse 3 aspectos:

- En primer lugar, la base de proyección utilizada para realizar las previsiones de ingresos corrientes del presupuesto 2020, constituida por la previsión de cierre elaborada con datos de ejecución a septiembre de 2019, ascendió a 5.101,7 millones de euros, mientras que los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2019 han sido inferiores, alcanzando los 5.075,8 millones. Aunque la diferencia negativa suponga un neto de -26 millones, su composición por capítulos va, desde un diferencial negativo de -65,2 millones en capítulo 4 por el Fondo Complementario de Financiación (como consecuencia de la liquidación definitiva negativa del ejercicio 2017), a los positivos de 31,9 millones en capítulo 1 (destacando IIVTNU con 30 millones) y de 15,3 millones en capítulo 3 (básicamente por multas de tráfico y empresas explotadoras de servicios de suministros).
- En segundo lugar, mientras que, como se ha indicado, en la elaboración de las previsiones del presupuesto para 2020 se consideraron unas estimaciones de crecimiento económico del 2,3 por ciento, al momento presente el impacto de la pandemia para las previsiones de 2020 se ha cifrado con carácter general en un retroceso del PIB algo superior al 10 por ciento, porcentaje que se encuentra en el entorno de los que se han dado a conocer para la economía española por distintas instituciones nacionales e internacionales (Actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España -9,2%, Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad entre -8,90% y -11,70%, Banco de España entre -9% y -15,10%, Fondo Monetario Internacional -8% y Comisión Europea -9,4%).

Por otra parte, y con el objetivo de aumentar la prudencia de las previsiones, en determinados ingresos que por su propia naturaleza no pueden recuperar parte de lo dejado de percibir en el periodo de confinamiento se han considerado periodos de inactividad de 3, 4 o incluso 6 meses. Asimismo, en los impuestos municipales más directamente relacionados con la actividad económica, como son el IIVTNU y el ICIO, los DRN previstos para 2020 se han reducido un -24,5 y un -11,2 por ciento, respectivamente, a tenor de su acusada reducción durante el periodo de pandemia.



En el caso de los ingresos de la participación por tributos del Estado (PTE) del sistema de financiación local, se incluyen para 2020 las mismas cuantías de entregas a cuenta recibidas en 2019, mientras que la liquidación definitiva de 2018 se ha previsto con un saldo total positivo (54 millones), considerando los datos de recaudación de dicho ejercicio publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En tercer lugar, en las previsiones para 2020 se han incluido el efecto de las recientes medidas tributarias municipales para paliar la COVID 19, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid del 29 de mayo, centradas en la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IBI y del IAE. En el IBI se establece una bonificación del 25 por ciento de las cuotas del ejercicio 2020 correspondientes a los inmuebles con uso catastral comercial, ocio y hostelería, espectáculos o cultural, siendo preciso entre otros requisitos que a 15 de marzo se viniera ejerciendo una actividad y que dicha actividad se desarrolle durante todo el ejercicio. En el IAE también se establece una bonificación del 25 por ciento para las cuotas de epígrafes de actividades relacionados con el ocio, la hostelería, los espectáculos, centros comerciales, agencias de viajes e investigación en ciencias médicas, e iguales requisitos, si bien en los casos de sujetos pasivos con menos de 10 trabajadores a 1 de marzo la bonificación alcanza el 50 por ciento. Además, si se cumple con el requisito del mantenimiento del empleo, la bonificación del 25 por ciento se extiende a las cuotas del ejercicio 2021.

El impacto económico presupuestario de estas medidas en IBI e IAE, una vez valoradas provisionalmente las solicitudes presentadas por los contribuyentes, supone una disminución de ingresos (DRN) para 2020 estimada en -27,9 millones en el IBI, así como de -6 millones en el IAE, si bien para el IAE en 2021 se ha estimado una disminución de -1,5 millones (25 por ciento) considerando el requisito del mantenimiento del empleo.

Además de este primer paquete de medidas tributarias anti COVID 19, para las previsiones de 2020 se han tenido en cuenta: tanto los efectos estimados de otras medidas fiscales paliativas de la pandemia previstas por el Ayuntamiento de manera inminente (para las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en cuanto a los epígrafes de puestos, terrazas, ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas y distribución gratuita de prensa; así como para los precios públicos de viveros y de factorías de empresas), con un impacto conjunto de disminución de ingresos de -4 millones; como las transferencias corrientes específicamente nacidas de la actual situación, destacando al respecto los 10,2 millones por el "Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid para atender las necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19".

Previsión para 2021

Partiendo de las indicadas previsiones de ingresos corrientes para 2020 (4.760,3 millones), las proyecciones de ingresos para el ejercicio 2021 se han estimado en

un importe total de 4.925,6 millones de euros, y se enmarcan en el Acuerdo de gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, y por ello dentro de una política fiscal municipal fundamentalmente orientada a la rebaja de las cargas tributarias de los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza en la ciudad.

CAPÍTULOS INGRESOS	PREV. CIERRE 2020 (Datos Junio)	PREV. 2021	DIFERENCIA PREV. 2021 - PREV. CIERRE 2020	
			IMPORTE	%
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.327.386.908	2.427.463.259	100.076.351	4,30%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	563.686.519	639.846.861	76.160.341	13,51%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.586.212.251	1.571.473.945	-14.738.306	-0,93%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	97.426.228	97.426.228	0	0,00%
ING. CORRIENTES	4.760.348.099	4.925.641.594	165.293.496	3,47%

Este alivio de la carga tributaria tiene su concreción en una nueva rebaja del tipo de gravamen general del IBI desde el 0,479 al 0,453 por ciento, reducción que al igual que en el ejercicio 2020 permitirá contrarrestar la subida de cuotas derivada de la continuación de la adaptación anual de las bases liquidables de 2021 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, y que está previsto que continúe de manera escalonada hasta situar dicho tipo general en el 0,4 por ciento en el final de la legislatura.

Es por ello que, dado el actual contexto de pandemia y de las enormes incertidumbres que conlleva, dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento que permitan mantener el nivel de calidad de los servicios públicos municipales, el presente PEF sólo contiene como medidas de ingresos adicionales a la indicada sobre el IBI, la de algunas modificaciones en las tasas del SER convenidas por los grupos políticos municipales en las mesas de reconstrucción de la ciudad de Madrid, de modo que las previsiones de ingresos corrientes para 2021 se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, excluidas las medidas de ingresos anti COVID 19 una vez agoten su vigencia. No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Dentro de este marco normativo, con carácter general para 2021 se ha considerado una recuperación de los ingresos corrientes municipales con una variación positiva del PIB del 6%, porcentaje que se estima prudente al hallarse alineado con el crecimiento de los distintos escenarios de previsiones sobre nuestra economía publicados por instituciones nacionales e internacionales (Actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España 6,8%, Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad entre 4,6% y 5,8%, Banco de España entre 6,9% y 9,1%, Fondo Monetario Internacional 4,3% y Comisión Europea 7%). Si bien, esta recuperación no permitiría recuperar el nivel de ingresos presupuestados para 2020 o el de los liquidados en 2019 y 2018, encontrándonos



en términos similares a los de 2017.

En el caso del IIVTNU, la variación de DRN previstos se cifra en un 16,9 por ciento superior al cierre previsto para 2020, al estimar que a la progresiva recuperación de la actividad inmobiliaria y las operaciones inter-vivos, se unirá en buena medida el efecto desplazamiento de operaciones mortis-causa del año 2020.

Respecto a la financiación procedente de la Administración del Estado (PTE), a falta de proyecto de LPGE y de mayor información al momento de elaboración del presente PEF, las proyecciones del Ayuntamiento para 2021 se realizan considerando: para las entregas a cuenta, las mismas cuantías recibidas en 2019 (asimismo iguales a las previstas para 2020), y para la liquidación definitiva de 2019, estimando un saldo total positivo (32 millones) con los datos de recaudación del dicho ejercicio publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2021 ascienden en DRN a los indicados 4.925,6 millones de euros, importe que supone una variación positiva de 165,3 millones (un 3,47 por ciento) respecto a las previsiones de cierre del ejercicio 2020.

Por lo que respecta, a los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación derivados de las medidas normativas adoptadas, materializadas o previstas para los ejercicios 2020 y 2021 conforme a lo indicado anteriormente, su impacto se detalla en el cuadro siguiente (datos en DRN y Caja):



INCREMENTOS-DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR MEDIDAS NORMATIVAS				
Descripción Medida de Ingresos	2020 DRN	2021 DRN	2020 CAJA	2021 CAJA
Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-3.643.339	2.677.187	-3.310.289	3.004.109
IBI URBANA:	2.521.446	11.147.389	2.478.564	10.957.811
Efecto Ponencia unidades urbanas Tipo Diferenciado	26.013.464	25.932.853	25.571.067	25.491.827
Bajada del tipo general del 0,510% al 0,479% en 2020, y al 0,453% en 2021	-20.520.461	-14.785.464	-20.171.481	-14.534.016
Incremento bonificaciones Familia Numerosas	-2.814.793	0	-2.766.924	0
Bonificaciones Mediambientales- Sistema Aprovechamiento Energía Solar (incluida en OOFF 2019, pero con efectos en la matrícula IBI urbana 2020)	-7.250	0	-7.127	0
Modificación del Umbral del Uso Sanidad	-149.514	0	-146.971	0
IIVTNU: - Incremento porcentajes bonificación para las operaciones Mortis-causa	-6.164.622	-8.470.202	-5.788.713	-7.953.702
IVTM: Bonificación transitoria sustitución vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo C, excepto vehículos diésel (efecto 2019 y 2020)	-163		-140	
Correcta financiación de tasas y precios públicos	-74.589		-74.589	
TRUA:	-60.379	0	-60.379	0
Nueva Reducción para locales cerrados	-60.379		-60.379	
Nueva Reducción para locales en los que se inicie ejercicio nueva actividad				
Precio público Escuelas Infantiles	-14.210		-14.210	
Otras medidas por el lado de los ingresos	-6.861.332	3.997.932	-6.861.332	3.997.932
Disminución de Ingresos del SER por la Ordenanza de movilidad sostenible y Madrid Central	-6.885.762	3.997.932	-6.885.762	3.997.932
Prohibición estacionamiento de vehículos clase ambiental A en todas las zonas SER (OMS)	-6.853.222	0	-6.853.222	0
Mayores exigencias mediambientales vehículos Comerciales e Industriales-Tarjetas (OMS)	-32.540	0	-32.540	0
Recargo Vehículos Clase ambiental B (OF)	0	5.558.996	0	5.558.996
Bonificación Vehículos clase ambiental ECO (OF)	0	-1.561.064	0	-1.561.064
Precio Público prest. sev. Centros Deportivos Municipales por cambio a Gestión Directa	24.430	0	24.430	0
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	-10.579.260	6.675.119	-10.246.210	7.002.041
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes	-10.579.260	6.675.119	-10.246.210	7.002.041

5.2 Ingresos de capital.

Por lo que se refiere a los ingresos de capital, la principal fuente de recursos se encuentra en el capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales en el que, sobre una estimación de venta de parcelas ubicadas en ámbitos de actividad económica que podría alcanzar un máximo de 14,4 millones de euros, se realiza atendiendo a criterios de prudencia, estando previsto en el ejercicio 2021 68,9 millones de euros por el mismo concepto.

En el capítulo 7 Transferencias de capital, se incluyen 13,8 millones de euros en la previsión de cierre 2020 y 39 millones de euros en 2021, en ambos casos procedentes de las transferencias de la Unión Europea, que en todo caso quedan sujetas a los condicionantes que marca la normativa vigente.

6. Previsiones tendenciales en materia de gastos

Siendo conscientes de los momentos de incertidumbre en los que nos encontramos, no solo en el ámbito económico y presupuestario, sino en también en los ámbitos social y político, debemos modular las medidas que en el presente plan se plantean a dichos condicionantes.

Por una parte estamos ante un agravamiento de la situación epidemiológica de la COVID 19, que impide valorar cuales pueden ser las necesidades que en los próximos meses pudieran ser, no solo necesario, sino de obligado cumplimiento acometer para luchar contra un posible rebrote de la pandemia.

Por otra parte, nos encontramos ante una situación que desde el punto de vista de los futuros efectos en el plano económico y normativo aún no está definitivamente definida. Así, nos encontramos ante los posibles efectos que sobre las políticas locales pudieran tener los acuerdos adoptados en el marco de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados.

Además, a estas circunstancias se unen propuestas para flexibilizar la regla de gasto en 2020 y 2021 (mesas de reconstrucción del Congreso de los Diputados) y para poder utilizar el remanente de tesorería acumulado por los Ayuntamientos (FEMP), que esperamos que en un futuro próximo sean una realidad

En este marco, las medidas en materia de gastos, no pueden ser otras que las referidas al control de la propia ejecución presupuestaria, tanto por lo que se refiere al ejercicio 2020, como por lo que se refiere a las previsiones para el ejercicio 2021, por lo que las previsiones de las que parte el plan y los supuestos sobre los que se basan se concretan en los siguientes hechos y circunstancias.

Finalizado el segundo trimestre del ejercicio 2020, la estimación de ejecución final del Presupuesto 2020 (delimitación SEC 2010 con datos de contabilidad presupuestaria) es en los gastos corrientes de 4.000,3 millones de euros y de 496,1 millones de euros en los gastos de capital.

La previsión de cierre incluida en este informe se basa en la ejecución y actuaciones del segundo trimestre del ejercicio, al que se aplican medias aritméticas de ejecución referenciadas siempre a este trimestre.

En relación con ello, hay que tener en cuenta que el estado de alarma fue declarado mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que las medidas de financiación para la lucha contra los efectos de la crisis sanitaria fueron concretadas con posterioridad (Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19). Teniendo en cuenta las circunstancias descritas hay que poner de manifiesto que el gasto derivado de la COVID-19, así como las previsiones de cierre globales de gastos realizadas por el Área de Hacienda y Personal se han cuantificado incluyendo exclusivamente el importe y la financiación establecida en los artículos 3 y 20 de los Reales Decreto-ley 8/2020 y 11/2020, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la información disponible en estos momentos las previsiones de cierre no incluyen la aplicación de posibles instrumentos adicionales de financiación que pudieran aprobarse por el legislador estatal que permitirían reforzar la lucha contra la COVID-19.

En la estimación de cierre de Organismos Autónomos y Empresas incluidas en el perímetro de consolidación SEC-2010 se han incluido las proyecciones aportadas por los mismos.

Además, ha de tenerse presente que, para el caso del Ayuntamiento de Madrid, en dicha previsión de fin de ejercicio se ha considerado el gasto previsto en las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que se indican a continuación:

- 420,1 millones de euros destinados a la amortización anticipada de deuda así como el coste de la misma.
- 77,5 millones de euros para cubrir gastos de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- 263,6 millones de euros incorporados para la financiación de las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019.
- 63 millones de euros para gastos para hacer frente a la COVID-19.
- 22 millones de euros para vehículos eco y cero.

Estos importes se prevé que se van a ejecutar al 100 por cien a 31 de diciembre salvo las Inversiones Financieramente Sostenibles que se ha previsto un porcentaje de ejecución en el Ayuntamiento igual al que tuvieron en el año 2019 las inversiones financiadas con el Remanente para Gastos Generales de 2017.

En cuanto a las Inversiones Financieramente Sostenibles de Organismos Autónomos y Empresas Públicas se ha tenido en cuenta la información facilitada por los mismos.



Por otra parte, respecto al remanente de tesorería afectado se han tenido en cuenta 19,9 millones de euros aplicados a gastos con financiación afectada.

En la delimitación SEC-2010 sin ajustes, el capítulo 1 prevé una ejecución final que se estima en 1.498,6 millones de euros, según la información facilitada por la Dirección General de Costes y gestión de Personal. Por lo que respecta al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", la ejecución prevista a 31 de diciembre de 2020 asciende a 2.049,5 millones de euros. En el capítulo 3 "Gastos financieros" se estima una ejecución de 178,1 millones de euros que incluye 45,1 millones derivado del coste de la amortización anticipada. El capítulo 4 "Transferencias corrientes" prevé una ejecución de 274,2 millones de euros.

En lo relativo al capítulo 5 "Fondo de Contingencia y otros Imprevistos", en la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia", se han realizado transferencias al capítulo 2 de otras secciones del presupuesto restando un saldo disponible a 30 de junio de 2020 de 5,7 millones que se considerada transferida y ejecutada en el capítulo 2.

Por lo que se refiere al capítulo 6 "Inversiones reales", se estima una ejecución final, con un importe de 398,7 millones de euros. El capítulo 7 tiene una previsión de ejecución del 97,4 millones de euros.

Finalmente, en el capítulo 8 se prevé una ejecución final de 3,6 millones de euros y en el capítulo 9, de 651,3 millones de obligaciones reconocidas.

Para la estimación de cierre del año 2021 de Ayuntamiento y organismos autónomos se ha aplicado un porcentaje de inejecución del 7,3% calculado de acuerdo a la media de los últimos 5 ejercicios liquidados. Respecto a las empresas se estima una ejecución del cien por cien, si bien hay que tener en cuenta que en el caso de Madrid Calle 30 pasará de ser una empresa mixta a ser una empresa cien por cien municipal y, por tanto, la diferencia se ha consignado en el presupuesto del Ayuntamiento.

En cuanto a capítulo 1 se ha contemplado una inejecución por encima de este porcentaje como consecuencia de los reintegros de Seguridad Social procedentes de la regularización del Convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento de Madrid con la misma.

De esta forma, y teniendo en cuenta la excepcionalidad que supone la gestión del presente ejercicio económico, se realizará un control exhaustivo sobre la ejecución del ejercicio 2020, así como de las proyecciones y previsiones de 2021, de forma que su transcurso se adecue a las previsiones de inejecución incluidas en el presente PEF, con el compromiso de que en caso de que se produjeran desviaciones significativas se tomarán las medidas necesarias para su adecuación al objetivo perseguido en el marco de los instrumentos legales previstos tanto en la normativa de estabilidad presupuestaria como de las haciendas locales. Así se ha adaptado ya la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para conseguir implantar un sistema de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de carácter mensual para elaborar previsiones de cierre del ejercicio en términos de contabilidad nacional y desde esta perspectiva se pueden mencionar dos medidas que, en todo caso, se llevarán a cabo. Por una parte la gestión de los reintegros derivados del convenio con la Seguridad Social, que se prevé aporten en torno a 25 millones de euros y, por otra parte, al compromiso de que la previsión de los gastos



financiados con fondos procedentes de la UE, únicamente serán ejecutados una vez confirmada su recepción, momento hasta el cual serán considerados indisponibles.

Considerando todo lo anterior, y a efectos de obtener la recuperación del signo positivo de la regla de gasto se tendrá en cuenta el necesario ajuste de los gastos del ejercicio con la variación prevista, entre el cierre de 2020 y el de 2021, del saldo de la cuenta 413 del Balance: "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", que es la que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes y servicios recibidos que se encuentren sin tramitar y cuya aplicación al presupuesto de gastos de 2020, sin embargo, hubiera sido lo procedente. La operativa en contabilidad es la siguiente: si el saldo final de la cuenta (31/12/2021) es mayor/menor que el inicial (31/12/2020), la diferencia da lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, aumentando/disminuyendo el déficit de la Corporación Local. En el Ayuntamiento de Madrid para 2021 la previsión de saldo contable en Cuenta 413 a cierre se considera que mantienen un saldo estructural por el mismo importe que el año 2020 por lo que no se propone la realización de ningún ajuste.

Para finalizar, y a modo de conclusión, señalar la necesidad de que hay que tener muy presente a efectos de la consideración de posibles escenarios alternativos que hay circunstancias que pueden trastocar las previsiones y proyecciones incluidas en el presente PEF. Así se ha valorado, y así se manifiesta en el documento la opción de no proceder obligatoriamente a la amortización anticipada de deuda, que supone gastos de cancelación, pudiendo destinar dichos recursos a otras necesidades como son los gastos derivados de la lucha contra la COVID 19, dentro del cumplimiento estricto de las reglas fiscales. Además, el sistema de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, tendrá en cuenta, a efectos de análisis de sensibilidad, distintos escenarios por modificaciones que puedan producirse, tanto en la alteración en la participación de ingresos del Estado, como la posibilidad, cada día más cercana, de que las reglas fiscales de control del déficit sean modificadas, lo que podría hacer necesario una revisión de todos los documentos de planificación aprobados en el marco de la vigente legislación.



CUADROS



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. CON AJUSTES DE CONT. NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.305.337.024	2.075.188.692	2.180.978.660	105.789.969	5,10%
2 Impuestos indirectos	109.804.842	92.693.462	97.910.958	5.217.496	5,63%
3 Tasas y otros ingresos	613.372.230	445.715.657	527.771.471	82.055.814	18,41%
4 Transferencias corrientes	1.734.966.366	1.874.617.158	1.840.926.229	-33.690.929	-1,80%
5 Ingresos patrimoniales	140.389.141	71.982.141	85.588.824	13.606.684	18,90%
operaciones corrientes	4.903.869.603	4.560.197.109	4.733.176.142	172.979.033	3,79%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.470.887	21.368.849	40.719.127	19.350.278	90,55%
operaciones de capital	24.718.187	35.764.717	109.628.515	73.863.797	206,53%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.928.587.790	4.595.961.827	4.842.804.656	246.842.830	5,37%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	4.929.418.364	4.596.831.441	4.865.950.230	269.118.789	5,85%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.430.435.896	1.498.638.836	1.475.376.783	-23.262.053	-1,55%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.876.459.668	2.039.668.786	1.996.747.807	-42.920.979	-2,10%
3 Gastos financieros	109.758.918	63.920.633	59.779.422	-4.141.211	-6,48%
4 Transferencias corrientes	282.161.044	284.216.058	248.841.029	-35.375.030	-12,45%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	16.594.443	16.594.443	
operaciones corrientes	3.698.815.526	3.886.444.314	3.797.339.485	-89.104.830	-2,29%
6 Inversiones reales	553.916.775	389.259.751	391.700.397	2.440.646	0,63%
7 Transferencias de capital	126.370.999	90.416.846	87.177.308	-3.239.538	-3,58%
operaciones de capital	680.287.774	479.676.597	478.877.705	-798.892	-0,17%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.379.103.299	4.366.120.911	4.276.217.189	-89.903.722	-2,06%
8 Activos financieros	9.079.370	3.610.000	140.050.922	136.440.922	3779,53%
9 Pasivos financieros	577.752.145	764.830.039	281.980.195	-482.849.844	-63,13%
operaciones financieras	586.831.515	768.440.039	422.031.117	-346.408.922	-45,08%
TOTAL	4.965.934.814	5.134.560.950	4.698.248.306	-436.312.644	-8,50%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.205.054.078	673.752.795	935.836.657	262.083.862	38,90%
Ahorro Neto Presupuestario	627.301.933	-91.077.244	653.856.463	744.933.707	-817,91%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	549.484.490	229.840.916	566.587.467	336.746.552	146,51%



PEF 2020-2021

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

Ajuste Ingresos		PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21
CAP. 1		-244.537.956,13	-237.933.599,07
CAP. 2		-92.942.729,63	-91.520.342,75
CAP. 3		-118.090.837,35	-112.086.364,47
CAP. 4		269.238.533,86	249.508.729,17
CAP. 5		0,00	0,00
CAP. 6		-6.186.367,22	-1.182.245,17
CAP. 7		0,00	0,00
CAP. 8		0,00	0,00
CAP. 9		0,00	0,00
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)		-192.519.356,47	-193.213.822,29
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 9)		-192.519.356,47	-193.213.822,29
Ajuste Gastos		PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21
CAP. 1		40.914,16	-139.239.957,58
CAP. 2		-9.817.101,67	-164.415.089,26
CAP. 3		-114.177.806,66	-54.404.050,82
CAP. 4		10.049.872,54	-17.389.336,02
CAP. 5		0	-1.306.790
CAP. 6		-9.471.632,99	-25.133.574,22
CAP. 7		-6.947.915,75	-12.506.516,63
CAP. 8		0,00	0,00
CAP. 9		113.550.737,13	53.479.568,16
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)		-130.323.670,37	-414.395.314,54
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7		-62.195.686,10	221.181.492,25
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 9		-175.746.423,23	167.701.924,09



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONT. NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.544.946.928	2.319.726.648	2.418.912.259	99.185.612	4,28%
2 Impuestos indirectos	199.174.059	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	715.948.171	563.806.494	639.857.835	76.051.341	13,49%
4 Transferencias corrientes	1.518.846.760	1.605.378.624	1.591.417.500	-13.961.124	-0,87%
5 Ingresos patrimoniales	99.266.800	71.982.141	85.588.824	13.606.684	18,90%
operaciones corrientes	5.078.182.717	4.746.530.098	4.925.207.719	178.677.621	3,76%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.510	20.582.235	70.091.633	49.509.397	240,54%
7 Transferencias de capital	1.470.887	21.368.849	40.719.127	19.350.278	90,55%
operaciones de capital	24.718.397	41.951.085	110.810.760	68.859.675	164,14%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.102.901.114	4.788.481.183	5.036.018.479	247.537.296	5,17%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	5.103.731.688	4.789.350.798	5.059.164.052	269.813.255	5,63%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.450.919.681	1.498.597.922	1.614.616.741	116.018.819	7,74%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.877.797.710	2.049.485.888	2.161.162.897	111.677.008	5,45%
3 Gastos financieros	172.389.466	178.098.440	114.183.473	-63.914.967	-35,89%
4 Transferencias corrientes	281.043.682	274.166.186	266.230.365	-7.935.821	-2,89%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.782.150.540	4.000.348.436	4.174.094.708	173.746.272	4,34%
6 Inversiones reales	545.076.653	398.731.384	416.833.971	18.102.587	4,54%
7 Transferencias de capital	112.085.837	97.364.762	99.683.825	2.319.063	2,38%
operaciones de capital	657.162.490	496.096.145	516.517.795	20.421.650	4,12%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.439.313.030	4.496.444.581	4.690.612.504	194.167.922	4,32%
8 Activos financieros	14.079.350	3.610.000	140.050.922	136.440.922	3779,53%
9 Pasivos financieros	514.882.117	651.279.302	228.500.626	-422.778.675	-64,92%
operaciones financieras	528.961.466	654.889.302	368.551.549	-286.337.753	-43,72%
TOTAL	4.968.274.496	5.151.333.883	5.059.164.052	-92.169.831	-1,79%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.296.032.177	746.181.663	751.113.011	4.931.348	0,66%
Ahorro Neto Presupuestario	781.150.060	94.902.361	522.612.384	427.710.023	450,68%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	663.588.084	292.036.602	345.405.975	53.369.373	18,27%



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.548.206.487	2.327.385.908	2.427.462.259	100.076.351	4,30%
2 Impuestos indirectos	200.157.501	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	716.104.306	563.806.494	639.857.835	76.051.341	13,49%
4 Transferencias corrientes	1.518.426.380	1.603.810.402	1.588.397.500	-15.412.902	-0,96%
5 Ingresos patrimoniales	110.800.198	97.441.624	97.441.054	-570	0,00%
operaciones corrientes	5.093.694.872	4.778.080.621	4.942.589.949	164.509.329	3,44%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.220.887	13.773.214	39.000.000	25.226.786	183,16%
operaciones de capital	24.468.187	28.169.082	107.909.387	79.740.306	283,08%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.118.163.059	4.806.249.702	5.050.499.337	244.249.634	5,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	5.118.163.059	4.806.249.702	5.050.499.337	244.249.634	5,08%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.403.268.182	1.448.427.371	1.564.930.926	116.503.555	8,04%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.852.132.085	2.019.445.490	2.117.234.605	97.789.115	4,84%
3 Gastos financieros	155.032.207	161.040.036	100.179.147	-60.860.889	-37,79%
4 Transferencias corrientes	398.950.260	404.571.093	385.591.129	-18.979.964	-4,69%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.809.382.735	4.033.483.990	4.185.837.040	152.353.050	3,78%
6 Inversiones reales	479.029.760	298.125.280	329.307.691	31.182.410	10,46%
7 Transferencias de capital	197.552.131	174.349.459	171.322.146	-3.027.314	-1,74%
operaciones de capital	676.581.892	472.474.739	500.629.836	28.155.097	5,96%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.485.964.626	4.505.958.729	4.686.466.876	180.508.147	4,01%
8 Activos financieros	14.013.657	0	135.531.834	135.531.834	
9 Pasivos financieros	509.253.425	630.986.238	228.500.626	-402.485.612	-63,79%
operaciones financieras	523.267.082	630.986.238	364.032.460	-266.953.778	-42,31%
TOTAL	5.009.231.709	5.136.944.967	5.050.499.337	-86.445.631	-1,68%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.284.312.138	744.596.631	756.752.909	12.156.278	1,63%
Ahorro Neto Presupuestario	775.058.713	113.610.393	528.252.283	414.641.890	364,97%
RESULTADO NO FINANCIERO	632.198.433	300.290.973	364.032.460	63.741.487	21,23%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-14.013.657	0	-135.531.834	-135.531.834	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-509.253.425	-630.986.238	-228.500.626	402.485.612	
SALDO FINANCIERO	-523.267.082	-630.986.238	-364.032.460	266.953.778	
RESULTADO TOTAL	108.931.350	-330.695.265	0	330.695.265	
Desviaciones positivas					
Desviaciones negativas					
RT AFECTADO aplicado (OR)					
RT GG aplicado (OR)					
RESULTADO AJUSTADO	108.931.350	-330.695.265	0		



PEF 2020-2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.548.206.553	2.327.386.908	2.427.463.259	100.076.351	4,30%
2 Impuestos indirectos	200.157.501	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	715.477.369	563.686.519	639.846.861	76.160.341	13,51%
4 Transferencias corrientes	1.501.129.708	1.586.212.251	1.571.473.945	-14.738.306	-0,93%
5 Ingresos patrimoniales	110.784.691	97.426.228	97.426.228	0	0,00%
operaciones corrientes	5.075.755.822	4.760.348.099	4.925.641.594	165.293.496	3,47%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.820.887	13.773.214	39.000.000	25.226.786	183,16%
operaciones de capital	25.068.187	28.169.082	107.909.387	79.740.306	283,08%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.100.824.009	4.788.517.180	5.033.550.982	245.033.801	5,12%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	5.100.824.009	4.788.517.180	5.033.550.982	245.033.801	5,12%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.215.718.960	1.242.534.113	1.366.241.220	123.707.107	9,96%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.771.927.159	1.925.838.188	2.011.658.910	85.820.721	4,46%
3 Gastos financieros	154.137.168	160.768.266	99.907.377	-60.860.889	-37,86%
4 Transferencias corrientes	662.795.080	677.884.619	673.179.946	-4.704.673	-0,69%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.804.578.365	4.007.025.186	4.168.888.685	161.863.499	4,04%
6 Inversiones reales	469.918.443	279.579.595	319.398.146	39.818.551	14,24%
7 Transferencias de capital	208.727.563	189.692.829	181.231.691	-8.461.138	-4,46%
operaciones de capital	678.646.007	469.272.424	500.629.836	31.357.412	6,68%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.483.224.372	4.476.297.610	4.669.518.521	193.220.912	4,32%
8 Activos financieros	14.013.657	0	135.531.834	135.531.834	
9 Pasivos financieros	509.253.425	630.986.238	228.500.626	-402.485.612	-63,79%
operaciones financieras	523.267.082	630.986.238	364.032.460	-266.953.778	-42,31%
TOTAL	5.006.491.454	5.107.283.848	5.033.550.982	-73.732.866	-1,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.271.177.456	753.322.913	756.752.909	3.429.996	0,46%
Ahorro Neto Presupuestario	761.924.031	122.336.675	528.252.283	405.915.608	331,80%
RESULTADO NO FINANCIERO	617.599.636	312.219.571	364.032.460	51.812.890	16,60%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-14.013.657	0	-135.531.834	-135.531.834	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-509.253.425	-630.986.238	-228.500.626	402.485.612	
SALDO FINANCIERO	-523.267.082	-630.986.238	-364.032.460	266.953.778	
RESULTADO TOTAL	94.332.554	-318.766.667	0	318.766.667	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

769.577.966

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	94.332.554	450.811.299	0
---------------------------	-------------------	--------------------	----------



PEF 2020-2021

INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	156.516	90.541	9.644	-80.897	-89,35%
4 Transferencias corrientes	78.446.155	83.320.599	94.257.687	10.937.089	13,13%
5 Ingresos patrimoniales	0	7.410	6.840	-570	-7,69%
operaciones corrientes	78.602.670	83.418.550	94.274.172	10.855.622	13,01%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	9.287.039	13.839.149	8.405.324	-5.433.825	-39,26%
operaciones de capital	9.287.039	13.839.149	8.405.324	-5.433.825	-39,26%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	87.889.709	97.257.699	102.679.496	5.421.797	5,57%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	87.889.709	97.257.699	102.679.496	5.421.797	5,57%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	28.694.910	30.736.819	32.206.545	1.469.726	4,78%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	45.599.998	52.681.731	62.067.627	9.385.896	17,82%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	74.294.908	83.418.550	94.274.172	10.855.622	13,01%
6 Inversiones reales	6.786.294	16.249.993	8.405.324	-7.844.669	-48,27%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	6.786.294	16.249.993	8.405.324	-7.844.669	-48,27%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	81.081.203	99.668.543	102.679.496	3.010.953	3,02%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	81.081.203	99.668.543	102.679.496	3.010.953	3,02%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	4.307.762	0	0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	4.307.762	0	0	0	
RESULTADO NO FINANCIERO	6.808.506	-2.410.844	0	2.410.844	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	6.808.506	-2.410.844	0	2.410.844	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	6.808.506	-2.410.844	0		



PEF 2020-2021

AGENCIA EMPLEO

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	21.656	23.010	0	-23.010	-100,00%
4 Transferencias corrientes	52.999.791	49.448.720	50.106.935	658.215	1,33%
5 Ingresos patrimoniales	9.572	4.786	4.786	0	0,00%
operaciones corrientes	53.031.019	49.476.516	50.111.721	635.205	1,28%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	522.908	522.908	0	0,00%
operaciones de capital	0	522.908	522.908	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	53.031.019	49.999.424	50.634.629	635.205	1,27%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	53.031.019	49.999.424	50.634.629	635.205	1,27%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	41.537.618	49.281.480	40.608.201	-8.673.279	-17,60%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	5.020.613	7.579.216	7.622.420	43.204	0,57%
3 Gastos financieros	59.990	70.000	70.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	673.752	1.811.100	1.811.100	0	0,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	47.291.972	58.741.796	50.111.721	-8.630.075	-14,69%
6 Inversiones reales	234.778	522.908	522.908	0	0,00%
7 Transferencias de capital	600.000	0	0	0	
operaciones de capital	834.778	522.908	522.908	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	48.126.750	59.264.704	50.634.629	-8.630.075	-14,56%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	48.126.750	59.264.704	50.634.629	-8.630.075	-14,56%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	5.739.047	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	5.739.047	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	4.904.269	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	4.904.269	-9.265.280	0	9.265.280	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	4.904.269	-9.265.280	0		



PEF 2020-2021

AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	453.971	2.000	2.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	56.498.204	58.481.709	59.698.329	1.216.621	2,08%
5 Ingresos patrimoniales	5.936	3.200	3.200	0	0,00%
operaciones corrientes	56.958.111	58.486.909	59.703.529	1.216.621	2,08%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	123.800	123.800	123.800	0	0,00%
operaciones de capital	123.800	123.800	123.800	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	57.081.911	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	57.081.911	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	46.321.652	48.664.822	48.664.822	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	8.364.485	9.604.027	10.838.708	1.234.681	12,86%
3 Gastos financieros	835.050	200.000	200.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	55.521.186	58.468.849	59.703.529	1.234.681	2,11%
6 Inversiones reales	143.716	141.860	123.800	-18.060	-12,73%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	143.716	141.860	123.800	-18.060	-12,73%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	55.664.902	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	55.664.902	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.436.925	18.060	0	-18.060	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	1.436.925	18.060	0	-18.060	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.417.009	0	0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.417.009	0	0	0	



PEF 2020-2021

MADRID SALUD

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	16.354	5.093	0	-5.093	-100,00%
4 Transferencias corrientes	82.222.277	89.088.010	89.584.761	496.751	0,56%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	82.238.631	89.093.103	89.584.761	491.658	0,55%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	1.764.593	857.513	857.513	0	0,00%
operaciones de capital	1.764.593	857.513	857.513	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	84.003.225	89.950.616	90.442.274	491.658	0,55%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	84.003.225	89.950.616	90.442.274	491.658	0,55%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	58.564.404	62.825.424	62.825.424	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	21.064.635	23.460.610	24.397.407	936.797	3,99%
3 Gastos financieros	0	1.770	1.770	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	2.248.572	2.292.560	2.360.160	67.600	2,95%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	81.877.611	88.580.364	89.584.761	1.004.397	1,13%
6 Inversiones reales	1.945.646	1.622.726	857.513	-765.213	-47,16%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	1.945.646	1.622.726	857.513	-765.213	-47,16%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	83.823.258	90.203.090	90.442.274	239.184	0,27%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	83.823.258	90.203.090	90.442.274	239.184	0,27%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	361.020	512.739	0	-512.739	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	361.020	512.739	0	-512.739	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	179.967	-252.474	0	252.474	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	179.967	-252.474	0	252.474	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	179.967	-252.474	0		
---------------------------	----------------	-----------------	----------	--	--



PEF 2020-2021

AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	12.430.638	14.384.714	14.384.714	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	155.932	283.387	651.204	367.817	129,79%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	12.586.570	14.668.101	15.035.918	367.817	2,51%
6 Inversiones reales	883	8.199	0	-8.199	-100,00%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	883	8.199	0	-8.199	-100,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	12.587.453	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	12.587.453	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.289.928	8.199	0	-8.199	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	1.289.928	8.199	0	-8.199	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.289.045	0	0	0	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.289.045	0	0	0	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	1.289.045	0	0		



PEF 2020-2021

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	648.497	120.644	11.644	-109.000	-90,35%
4 Transferencias corrientes	284.042.924	295.015.337	308.683.631	13.668.294	4,63%
5 Ingresos patrimoniales	15.508	15.396	14.826	-570	-3,70%
operaciones corrientes	284.706.929	295.151.377	308.710.101	13.558.724	4,59%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	11.175.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.175.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	295.882.361	310.494.747	318.619.646	8.124.899	2,62%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	295.882.361	310.494.747	318.619.646	8.124.899	2,62%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	187.549.222	205.893.258	198.689.706	-7.203.552	-3,50%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	80.205.662	93.608.971	105.577.365	11.968.394	12,79%
3 Gastos financieros	895.039	271.770	271.770	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	2.922.324	4.103.660	4.171.260	67.600	1,65%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	271.572.248	303.877.660	308.710.101	4.832.441	1,59%
6 Inversiones reales	9.111.317	18.545.685	9.909.545	-8.636.140	-46,57%
7 Transferencias de capital	600.000	0	0	0	
operaciones de capital	9.711.317	18.545.685	9.909.545	-8.636.140	-46,57%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	281.283.565	322.423.345	318.619.646	-3.803.699	-1,18%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	281.283.565	322.423.345	318.619.646	-3.803.699	-1,18%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	13.134.682	-8.726.282	0	8.726.282	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	13.134.682	-8.726.282	0	8.726.282	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0			
RESULTADO AJUSTADO	14.598.796	-11.928.598	0		



PEF 2020-2021

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	66	1.000	1.000	0	0,00%
2 Impuestos indirectos	0			0	
3 Tasas y otros ingresos	21.560	669	669	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	266.746.253	277.417.186	291.760.077	14.342.891	5,17%
5 Ingresos patrimoniales	0			0	
operaciones corrientes	266.767.879	277.418.855	291.761.746	14.342.891	5,17%
6 Enajenación inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	735	1.669	1.669	0	0,00%
3 Gastos financieros	0			0	
4 Transferencias corrientes	266.767.143	277.417.186	291.760.077	14.342.891	5,17%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	266.767.879	277.418.855	291.761.746	14.342.891	5,17%
6 Inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%



PEF 2020-2021

MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Ingresos patrimoniales	113.707.451	125.283.539	71.981.790	-53.301.748	-42,54%
operaciones corrientes	113.707.451	125.283.539	71.981.790	-53.301.748	-42,54%
6 Enajenación inversiones reales	210	0	2.788	2.788	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	210	0	2.788	2.788	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	113.707.661	125.283.539	71.984.579	-53.298.960	-42,54%
8 Activos financieros	0	0	21.225.141	21.225.141	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	21.225.141	21.225.141	
TOTAL	113.707.661	125.283.539	93.209.719,69	-32.073.819	-25,60%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.107.664	1.065.839	581.104	-484.736	-45,48%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	54.419.628	57.831.228	23.628.433	-34.202.794	-59,14%
3 Gastos financieros	57.623.945	59.289.768	56.904.592	-2.385.177	-4,02%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	113.151.237	118.186.835	81.114.129	-37.072.706	-31,37%
6 Inversiones reales	76.061	5.518.318	12.095.591	6.577.273	119,19%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	76.061	5.518.318	12.095.591	6.577.273	119,19%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	113.227.298	123.705.154	93.209.720	-30.495.434	-24,65%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	113.227.298	123.705.154	93.209.719,69	-30.495.434	-24,65%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	556.214	7.096.703	-9.132.338	-16.229.042	-228,68%
Ahorro Neto Presupuestario	556.215	7.096.703	-9.132.338	-16.229.042	-228,68%
RESULTADO NO FINANCIERO	480.363	1.578.385	-21.225.141	-22.803.526	-1444,74%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	21.225.141	21.225.141	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	21.225.141	21.225.141	
RESULTADO TOTAL	480.363	1.578.385	0,00	-1.578.385	



PEF 2020-2021

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	82.118.433	68.897.582	70.877.178	1.979.596	2,87%
5 Ingresos patrimoniales	19.871.773	9.876.414	21.259.684	11.383.270	115,26%
operaciones corrientes	101.990.205	78.773.996	92.136.862	13.362.866	16,96%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	20.453.401	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
operaciones de capital	20.453.401	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	122.443.606	88.398.478	96.136.862	7.738.384	8,75%
8 Activos financieros	52.532	14.284	0	-14.284	-100,00%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	52.532	14.284	0	-14.284	-100,00%
TOTAL	122.496.139	88.412.762	96.136.862,42	7.724.101	8,74%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	31.955.082	33.038.944	33.038.944	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	68.318.646	44.204.618	58.006.694	13.802.075	31,22%
3 Gastos financieros	1	10.000	10.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	100.273.728	77.253.562	91.055.637	13.802.075	17,87%
6 Inversiones reales	11.645.461	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	11.645.461	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	111.919.189	86.878.044	95.055.637	8.177.593	9,41%
8 Activos financieros	0	0	1.081.225	1.081.225	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	1.081.225	1.081.225	
TOTAL	111.919.189	86.878.044	96.136.862,42	9.258.818	10,66%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.716.477	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
Ahorro Neto Presupuestario	1.716.477	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
RESULTADO NO FINANCIERO	10.524.417	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	52.532	14.284	-1.081.225	-1.095.509	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	52.532	14.284	-1.081.225	-1.095.509	
RESULTADO TOTAL	10.576.949	1.534.718	0,00	-1.534.718	



PEF 2020-2021

EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	60.114.221	62.442.724	51.503.586	-10.939.138	-17,52%
5 Ingresos patrimoniales	13.974.026	11.662.197	15.330.000	3.667.803	31,45%
operaciones corrientes	74.088.247	74.104.921	66.833.586	-7.271.335	-9,81%
6 Enajenación inversiones reales	0	6.186.367	1.179.457	-5.006.910	-80,93%
7 Transferencias de capital	75.997.500	57.605.636	69.357.448	11.751.813	20,40%
operaciones de capital	75.997.500	63.792.003	70.536.905	6.744.902	10,57%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	150.085.747	137.896.924	137.370.492	-526.432	-0,38%
8 Activos financieros	778.042	855.331	1.828.333	973.002	113,76%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	778.042	855.331	1.828.333	973.002	113,76%
TOTAL	150.863.789	138.752.255	139.198.824,93	446.570	0,32%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	14.588.754	16.065.768	16.065.768	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	24.602.959	46.663.102	36.043.914	-10.619.188	-22,76%
3 Gastos financieros	855.653	200.000	125.000	-75.000	-37,50%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	40.047.367	62.928.870	52.234.681	-10.694.188	-16,99%
6 Inversiones reales	54.428.712	94.676.637	83.526.280	-11.150.356	-11,78%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	54.428.712	94.676.637	83.526.280	-11.150.356	-11,78%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	94.476.079	157.605.506	135.760.962	-21.844.545	-13,86%
8 Activos financieros	65.693	3.610.000	3.437.863	-172.137	-4,77%
9 Pasivos financieros	5.628.692	20.293.064	0	-20.293.064	-100,00%
operaciones financieras	5.694.385	23.903.064	3.437.863	-20.465.200	-85,62%
TOTAL	100.170.464	181.508.570	139.198.824,92	-42.309.745	-23,31%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	34.040.881	11.176.051	14.598.905	3.422.854	30,63%
Ahorro Neto Presupuestario	28.412.189	-9.117.012	14.598.905	23.715.917	-260,13%
RESULTADO NO FINANCIERO	55.609.668	-19.708.583	1.609.530	21.318.113	-108,17%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	712.349	-2.754.669	-1.609.530	1.145.139	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-5.628.692	-20.293.064	0	20.293.064	
SALDO FINANCIERO	-4.916.343	-23.047.733	-1.609.530	21.438.203	
RESULTADO TOTAL	50.693.326	-42.756.315	0	42.756.315	



PEF 2020-2021

EMSFM (en liquidación)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
5 Ingresos patrimoniales	13	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	13	0	0	0	0	0
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	13	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	0	106.931	0	92.099	92.099	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	106.931	0	92.099	92.099	
TOTAL	13	106.931	0	92.099,00	92.099	

GASTOS	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0	0	0	0	0	0
2 Gastos bienes corrientes y servicios	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
6 Inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
operaciones financieras	0	0	0	0	0	0
TOTAL	133.421	106.931	106.931	92.099,00	-14.832	-13,87%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
Ahorro Neto Presupuestario	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
RESULTADO NO FINANCIERO	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	106.931	0	92.099	92.099	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	106.931	0	92.099	92.099	
RESULTADO TOTAL	-133.408	0	-106.931	0	106.931	



PEF 2020-2021

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	-15.009	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	118.326.957	131.973.129	122.380.764	-9.592.365	-7,27%
5 Ingresos patrimoniales	147.115.411	137.300.796	108.571.475	-28.729.321	-20,92%
operaciones corrientes	265.427.359	269.273.925	230.952.239	-38.321.686	-14,23%
6 Enajenación inversiones reales	210	6.186.367	1.182.245	-5.004.122	-80,89%
7 Transferencias de capital	85.341.295	84.851.306	73.357.448	-11.493.858	-13,55%
operaciones de capital	85.341.505	91.037.673	74.539.693	-16.497.980	-18,12%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	350.768.864	360.311.598	305.491.933	-54.819.666	-15,21%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	351.599.438	361.181.213	328.637.506,04	-32.543.707	-9,01%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	47.651.499	50.170.551	49.685.815	-484.736	-0,97%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	147.472.879	148.805.240	117.771.140	-31.034.100	-20,86%
3 Gastos financieros	58.479.600	59.499.768	57.039.592	-2.460.177	-4,13%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	253.603.978	258.475.559	224.496.547	-33.979.013	-13,15%
6 Inversiones reales	66.150.235	109.819.437	99.621.871	-10.197.566	-9,29%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	66.150.235	109.819.437	99.621.871	-10.197.566	-9,29%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	319.754.213	368.294.996	324.118.418	-44.176.579	-11,99%
8 Activos financieros	65.693	3.610.000	4.519.088	909.088	25,18%
9 Pasivos financieros	5.628.692	20.293.064	0	-20.293.064	-100,00%
operaciones financieras	5.694.384	23.903.064	4.519.088	-19.383.975	-81,09%
TOTAL	325.448.597	392.198.060	328.637.506,03	-63.560.554	-16,21%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	11.823.381	10.798.366	6.455.693	-4.342.673	-40,22%
Ahorro Neto Presupuestario	6.194.689	-9.494.698	6.455.693	15.950.391	-167,99%
RESULTADO NO FINANCIERO	31.014.651	-7.983.398	-18.626.485	-10.643.087	133,32%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	764.882	-2.740.385	18.626.485	21.366.871	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-5.628.692	-20.293.064	0	20.293.064	
SALDO FINANCIERO	-4.863.810	-23.033.449	18.626.485	41.659.934	
RESULTADO TOTAL	26.150.841	-31.016.847	0	31.016.847	



PEF 2020-2021

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	0	0	0	0	
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
operaciones de capital	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	375.000	375.000	375.000	0	0,00%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0	0	0	0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	0	0	0	0	
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	0	0	0	0	
6 Inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
operaciones de capital	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0	0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0	0	0	
RESULTADO NO FINANCIERO	375.000	-270.973	0	270.973	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	375.000	-270.973	0	270.973	



PEF 2020-2021

ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	3.259.559	7.659.260	8.550.000	890.740	11,63%
2 Impuestos indirectos	983.442	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	141.126	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	117.906.578	130.404.907	119.360.764	-11.044.143	-8,47%
5 Ingresos patrimoniales	158.648.809	162.760.279	120.423.705	-42.336.575	-26,01%
operaciones corrientes	280.939.515	300.824.447	248.334.469	-52.489.978	-17,45%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
operaciones de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	121.807.254	118.764.842	73.842.848	-44.921.993	-37,82%
3 Gastos financieros	41.122.341	42.441.364	43.035.266	593.902	1,40%
4 Transferencias corrientes	117.906.578	130.404.907	119.360.764	-11.044.143	-8,47%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	280.836.173	291.611.113	236.238.878	-55.372.235	-18,99%
6 Inversiones reales	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
7 Transferencias de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
operaciones de capital	85.569.636	86.844.005	84.108.912	-2.735.093	-3,15%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
Ahorro Neto Presupuestario	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
RESULTADO NO FINANCIERO	0	0	0	0	-200,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	0	0	0	0	0



Plan Económico-Financiero 2020/2021

Madrid

Versión detallada

Índice

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL
 - [1.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [1.2 Regla de Gasto](#)
 - 1.3 Sostenibilidad Financiera
 - [1.3.1 Deuda Pública](#)
 - [1.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)
2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
 - [2.1 Gastos](#)
 - [2.2 Ingresos](#)
 - [2.3.1 Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [2.3.2 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto](#)
3. CONCLUSIÓN Y OBJETIVO
 - [3.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [3.2 Regla de Gasto](#)
 - 3.3 Sostenibilidad Financiera
 - [3.3.1 Deuda Pública](#)
 - [3.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)



1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad			Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	5.100.824.008,50 €	4.483.324.372,02 €	-143.702.360,63 €	0,00 €	473.897.276,85 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	53.031.019,10 €	48.126.749,87 €	255.726,51 €	0,00 €	5.159.995,74 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	87.889.708,87 €	81.081.202,75 €	2.095.739,61 €	0,00 €	8.904.245,73 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	57.081.911,05 €	55.664.901,90 €	-3.013,41 €	0,00 €	1.413.995,74 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	84.003.224,61 €	83.823.257,50 €	107.370,08 €	0,00 €	287.337,19 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	13,00 €	133.421,00 €	0,00 €	0,00 €	-133.408,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	113.707.451,30 €	113.225.313,88 €	0,00 €	0,00 €	482.137,42 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	122.093.995,43 €	111.518.037,44 €	0,00 €	0,00 €	10.575.957,99 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	146.815.967,25 €	99.579.563,00 €	0,00 €	0,00 €	47.236.404,25 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	13.876.497,50 €	12.587.452,85 €	-3.496,30 €	0,00 €	1.285.548,35 €
TOTAL			5.779.323.796,61 €	5.088.964.272,21 €	-141.250.034,14 €	0,00 €	549.109.490,26 €

Entidad			Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	645.973,20 €	0,00 €	0,00 €	-270.973,20 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	4.788.517.180,48 €	4.476.297.609,63 €	-27.186.560,24 €	0,00 €	285.033.010,61 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	49.999.423,62 €	59.264.703,68 €	-226.144,30 €	0,00 €	-9.491.424,36 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	97.257.698,79 €	99.668.542,73 €	-2.506.912,37 €	0,00 €	-4.917.756,31 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	58.610.708,79 €	58.610.708,79 €	1.898,20 €	0,00 €	1.898,20 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	89.950.616,00 €	90.203.090,00 €	-466.376,35 €	0,00 €	-718.850,35 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	106.951,00 €	0,00 €	0,00 €	-106.951,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	115.775.440,33 €	123.704.514,72 €	0,00 €	0,00 €	-7.929.074,39 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	87.832.364,84 €	86.878.044,29 €	0,00 €	0,00 €	954.320,55 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	118.704.917,30 €	151.419.139,17 €	0,00 €	0,00 €	-32.714.221,87 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	14.676.300,00 €	14.676.299,61 €	917,57 €	0,00 €	917,96 €
TOTAL			5.421.699.650,15 €	5.161.475.556,82 €	-30.383.177,49 €	0,00 €	229.840.915,84 €

Entidad			Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	5.026.548.940,58 €	4.669.518.521,18 €	197.992.923,20 €	0,00 €	555.023.342,60 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	50.634.629,00 €	50.634.629,03 €	3.691.217,91 €	0,00 €	3.691.217,88 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	102.679.495,63 €	102.679.495,63 €	7.495.603,18 €	0,00 €	7.495.603,18 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	59.827.329,33 €	59.827.329,33 €	4.352.795,04 €	0,00 €	4.352.795,04 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	90.442.274,00 €	90.442.273,81 €	6.602.156,78 €	0,00 €	6.602.156,97 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	92.099,00 €	0,00 €	0,00 €	-92.099,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	71.981.790,41 €	93.206.931,60 €	0,00 €	0,00 €	-21.225.141,19 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	96.136.862,42 €	95.055.637,42 €	0,00 €	0,00 €	1.081.225,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	136.228.341,02 €	134.669.636,95 €	0,00 €	0,00 €	1.558.704,07 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	15.035.917,85 €	15.035.917,85 €	1.097.622,00 €	0,00 €	1.097.622,00 €
TOTAL			5.649.890.580,24 €	5.311.537.471,80 €	221.232.318,11 €	0,00 €	559.585.426,55 €



1.2. Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	113.480,01 €	116.544,41 €	0,00 €	116.544,41 €	0,01 €	116.544,43 €
12-28-079-AA-000	Madrid	2.883.007.679,05 €	2.960.848.886,38 €	58.680.763,00 €	3.019.529.649,38 €	3.287.294.605,91 €	-267.765.016,53 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	29.540.692,21 €	30.138.291,00 €	0,00 €	30.138.291,00 €	30.877.302,24 €	-539.011,24 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	77.781.654,54 €	79.881.769,48 €	0,00 €	79.881.769,48 €	78.093.164,83 €	1.788.604,65 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	52.073.924,53 €	53.479.920,48 €	0,00 €	53.479.920,48 €	54.832.865,41 €	-1.359.940,93 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	79.026.426,53 €	81.160.139,84 €	0,00 €	81.160.139,84 €	82.651.439,40 €	-1.491.299,56 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	194.011,00 €	199.249,29 €	0,00 €	199.249,29 €	133.421,00 €	66.828,30 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	56.800.072,70 €	58.333.674,69 €	0,00 €	58.333.674,69 €	54.962.889,15 €	3.370.785,54 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	84.656.381,03 €	86.942.103,31 €	0,00 €	86.942.103,31 €	96.292.145,75 €	-8.350.042,43 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	111.239.550,74 €	114.243.018,60 €	0,00 €	114.243.018,60 €	12.906.254,69 €	21.736.763,92 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	11.410.559,18 €	11.718.644,27 €	0,00 €	11.718.644,28 €	12.990.949,15 €	-872.304,87 €
TOTAL		3.385.844.441,87 €	3.477.262.241,75 €	58.680.763,00 €	3.535.943.004,79 €	3.790.235.097,54 €	-254.292.092,75 €

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,01 €	0,01 €	0,00 €	215.324,40 €	0,01 €	-215.324,39 €
12-28-079-AA-000	Madrid	3.287.294.665,91 €	3.382.626.211,22 €	-10.246.210,00 €	3.372.380.001,22 €	3.291.821.674,50 €	80.558.326,72 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	30.877.302,24 €	21.772.744,00 €	0,00 €	31.772.744,00 €	38.955.070,27 €	-7.182.325,27 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	78.093.164,83 €	80.357.866,61 €	0,00 €	80.357.866,61 €	99.764.611,16 €	-19.406.744,55 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	54.832.865,41 €	56.423.018,50 €	0,00 €	56.423.018,50 €	58.408.810,59 €	-1.985.792,09 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	82.651.439,40 €	85.048.331,14 €	0,00 €	85.048.331,14 €	89.426.980,83 €	-4.778.649,69 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	133.421,00 €	137.240,20 €	0,00 €	137.240,20 €	106.931,00 €	30.309,20 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	54.962.889,15 €	56.556.812,93 €	0,00 €	56.556.812,93 €	74.592.139,39 €	-17.825.326,46 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	96.292.145,75 €	99.084.617,97 €	0,00 €	99.084.617,97 €	77.749.346,89 €	21.335.271,08 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	92.506.254,69 €	95.188.936,07 €	0,00 €	95.188.936,07 €	143.507.378,85 €	-46.319.442,78 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	12.990.949,15 €	12.956.086,67 €	0,00 €	12.956.086,67 €	14.675.382,04 €	-1.719.295,37 €
TOTAL		3.790.235.097,54 €	3.900.151.915,32 €	-10.246.210,00 €	3.889.905.705,32 €	3.889.413.649,92 €	492.055,40 €

Entidad		Ejercicio 2021					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2020	Tasa referencia 2021	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	215.324,40 €	221.784,13 €	0,00 €	221.784,13 €	125.000,00 €	96.784,13 €
12-28-079-AA-000	Madrid	3.291.821.674,50 €	3.390.576.324,74 €	0,00 €	3.390.576.324,74 €	3.467.885.964,15 €	-77.309.689,41 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	38.955.070,27 €	40.123.722,38 €	0,00 €	40.123.722,38 €	26.647.892,23 €	13.475.830,15 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	99.764.611,16 €	102.757.549,49 €	0,00 €	102.757.549,49 €	95.183.892,45 €	7.573.657,04 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	58.408.810,59 €	60.161.074,91 €	0,00 €	60.161.074,91 €	55.274.534,29 €	4.886.540,62 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	89.426.980,83 €	92.521.790,25 €	0,00 €	92.521.790,25 €	83.488.589,27 €	9.033.200,98 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	106.931,00 €	110.138,93 €	0,00 €	110.138,93 €	92.099,00 €	18.039,93 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.592.139,39 €	76.613.603,57 €	0,00 €	76.613.603,57 €	46.739.362,82 €	29.874.240,75 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	77.749.346,89 €	80.081.827,30 €	0,00 €	80.081.827,30 €	94.985.408,87 €	-14.901.581,57 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	143.507.378,85 €	147.812.600,22 €	0,00 €	147.812.600,22 €	125.942.136,95 €	21.870.463,27 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	14.675.382,04 €	15.115.643,50 €	0,00 €	15.115.643,50 €	13.938.295,85 €	1.177.347,65 €
TOTAL		3.889.413.649,92 €	4.006.096.059,42 €	0,00 €	4.006.096.059,42 €	4.010.303.715,88 €	-4.207.116,46 €

**1.3- Sostenibilidad Financiera****1.3.1- Deuda Pública**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	5.075.755.821,70 €	16.248.913,92 €	5.059.506.907,78 €	2.211.112.620,90 €	43,70%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	53.031.019,10 €	0,00 €	53.031.019,10 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	78.602.670,22 €	0,00 €	78.602.670,22 €	538.000,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	56.958.111,05 €	0,00 €	56.958.111,05 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	82.238.631,45 €	0,00 €	82.238.631,45 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	625.065,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.293.063,65 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	13.876.497,50 €	0,00 €	13.876.497,50 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.360.462.751,02 €	16.248.913,92 €	5.344.213.837,10 €	2.232.568.749,55 €	41,78%

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	4.760.348.098,59 €	23.801.740,49 €	4.736.546.358,10 €	1.566.388.139,37 €	33,07%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	49.476.515,62 €	0,00 €	49.476.515,62 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	83.418.550,04 €	0,00 €	83.418.550,04 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.486.908,79 €	0,00 €	58.486.908,79 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.093.103,00 €	0,00 €	89.093.103,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	125.283.538,67 €	0,00 €	125.283.538,67 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	78.773.996,00 €	0,00 €	78.773.996,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	74.104.920,97 €	0,00 €	74.104.920,97 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.676.300,00 €	0,00 €	14.676.300,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.333.661.931,68 €	23.801.740,49 €	5.309.860.191,19 €	1.566.388.139,37 €	29,50%

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Dm corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Dm ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	4.918.639.553,12 €	24.628.207,97 €	4.894.011.345,15 €	1.328.947.067,35 €	27,15%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.111.721,00 €	0,00 €	50.111.721,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	94.274.171,63 €	0,00 €	94.274.171,63 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	59.703.529,33 €	0,00 €	59.703.529,33 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.584.761,00 €	0,00 €	89.584.761,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	71.981.790,41 €	0,00 €	71.981.790,41 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	92.136.862,42 €	0,00 €	92.136.862,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	66.833.586,42 €	0,00 €	66.833.586,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	15.035.917,85 €	0,00 €	15.035.917,85 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.458.301.893,18 €	24.628.207,97 €	5.433.673.685,21 €	1.328.947.067,35 €	24,46%

**1.3- Sostenibilidad Financiera****1.3.2- Deuda Comercial y PMP**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	278.549.639,96 €	0,00 €	10.728.685,64 €	289.278.325,60 €	13,91
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	935.696,55 €	0,00 €	0,00 €	935.696,55 €	5,97
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.630.365,86 €	0,00 €	5.919,64 €	4.636.285,50 €	4,97
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	230.759,23 €	0,00 €	0,00 €	230.759,23 €	9,28
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	897.862,98 €	0,00 €	0,00 €	897.862,98 €	4,34
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4,00
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	2.925.763,92 €	0,00 €	0,00 €	2.925.763,92 €	19,27
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.129.393,01 €	0,00 €	0,00 €	2.129.393,01 €	27,29
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	4.713.704,73 €	0,00 €	0,00 €	4.713.704,73 €	17,86
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7,00
TOTAL		295.013.186,24 €	0,00 €	10.734.605,28 €	305.747.791,52 €	14,03

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

**2.1- Sobre empleos no financieros**

Medida	Soporte Jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

**2.2- Sobre recursos no financieros**

Medida	Soporte Jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
Cambios normativos de carácter permanente	4.- Otros	Madrid	Limitativa	1	31/12/2020	01/01/2021	0,00 €	3.004.109,00 €
Cambios normativos de carácter permanente	4.- Otros	Madrid	Limitativa	3	31/12/2020	01/01/2021	0,00 €	3.997.932,00 €
TOTAL							0,00 €	7.002.041,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	7.002.041,00 €

**2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

**2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

**3.1- Estabilidad Presupuestaria**

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	285.033.010,61 €	0,00 €	285.033.010,61 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	917,96 €	0,00 €	917,96 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	-9.491.424,36 €	0,00 €	-9.491.424,36 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	1.898,20 €	0,00 €	1.898,20 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	-270.973,20 €	0,00 €	-270.973,20 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-106.931,00 €	0,00 €	-106.931,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	-32.714.221,87 €	0,00 €	-32.714.221,87 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	-4.917.756,31 €	0,00 €	-4.917.756,31 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-7.929.074,39 €	0,00 €	-7.929.074,39 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	954.320,55 €	0,00 €	954.320,55 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	-718.850,35 €	0,00 €	-718.850,35 €
TOTAL		229.840.915,84 €	0,00 €	229.840.915,84 €

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	555.023.342,60 €	7.002.041,00 €	562.025.383,60 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	1.097.622,00 €	0,00 €	1.097.622,00 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	3.691.217,88 €	0,00 €	3.691.217,88 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	4.352.795,04 €	0,00 €	4.352.795,04 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-92.099,00 €	0,00 €	-92.099,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	1.558.704,07 €	0,00 €	1.558.704,07 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	7.495.603,18 €	0,00 €	7.495.603,18 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-21.225.141,19 €	0,00 €	-21.225.141,19 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.081.225,00 €	0,00 €	1.081.225,00 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	6.602.156,97 €	0,00 €	6.602.156,97 €
TOTAL		559.585.426,55 €	7.002.041,00 €	566.587.467,55 €



3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	3.291.821.674,50 €	3.372.380.001,22 €	80.558.326,72 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.675.382,04 €	12.956.086,67 €	-1.719.295,37 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	38.955.070,27 €	31.772.744,00 €	-7.182.326,27 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.408.810,59 €	56.423.018,50 €	-1.985.792,09 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	215.324,40 €	0,01 €	-215.324,39 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	106.931,00 €	137.290,20 €	30.359,20 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	143.507.378,85 €	95.188.936,07 €	-48.318.442,78 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	99.764.611,16 €	80.357.866,61 €	-19.406.744,55 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.382.139,39 €	56.556.812,93 €	-17.825.326,46 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	77.749.346,89 €	99.084.617,97 €	21.335.271,08 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.826.980,83 €	85.048.331,14 €	-4.778.649,69 €
TOTAL		3.889.413.649,92 €	3.889.905.705,32 €	492.055,40 €

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	3.467.885.964,15 €	3.397.578.365,74 €	-70.307.598,41 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	13.938.295,85 €	15.115.643,50 €	1.177.347,65 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	26.647.892,23 €	40.123.722,38 €	13.475.830,15 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	55.274.534,29 €	60.161.074,91 €	4.886.540,62 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	125.000,00 €	221.784,13 €	96.784,13 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	92.099,00 €	110.138,93 €	18.039,93 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	125.942.136,95 €	147.812.600,22 €	21.870.463,27 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	95.183.892,45 €	102.757.549,49 €	7.573.657,04 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	46.739.362,82 €	76.613.603,57 €	29.874.240,75 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	94.985.408,87 €	80.081.827,30 €	-14.903.581,57 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	83.488.589,27 €	92.521.790,25 €	9.033.200,98 €
TOTAL		4.010.303.175,88 €	4.013.098.100,42 €	2.794.924,54 €

**3.3- Sostenibilidad Financiera****3.3.1- Deuda Pública**

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2020				
		Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	4.736.546.358,10 €	0,00 €	4.736.546.358,10 €	1.566.388.139,37 €	33,07%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.676.300,00 €	0,00 €	14.676.300,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	49.476.515,62 €	0,00 €	49.476.515,62 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.486.908,79 €	0,00 €	58.486.908,79 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	74.104.920,97 €	0,00 €	74.104.920,97 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	83.418.550,04 €	0,00 €	83.418.550,04 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	125.283.538,67 €	0,00 €	125.283.538,67 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	78.773.996,00 €	0,00 €	78.773.996,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.093.103,00 €	0,00 €	89.093.103,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.309.860.191,19 €	0,00 €	5.309.860.191,19 €	1.566.388.139,37 €	29,50%

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2021				
		Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	4.894.011.345,15 €	7.002.041,00 €	4.901.013.386,15 €	1.328.947.067,35 €	27,12%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	15.035.917,85 €	0,00 €	15.035.917,85 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.111.721,00 €	0,00 €	50.111.721,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	59.703.529,33 €	0,00 €	59.703.529,33 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	66.833.586,42 €	0,00 €	66.833.586,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	94.274.171,63 €	0,00 €	94.274.171,63 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	71.981.790,41 €	0,00 €	71.981.790,41 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	92.136.862,42 €	0,00 €	92.136.862,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.584.761,00 €	0,00 €	89.584.761,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.433.673.685,21 €	7.002.041,00 €	5.440.675.726,21 €	1.328.947.067,35 €	24,43%

**3.3- Sostenibilidad Financiera****3.3.2- Deuda Comercial y PMP**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 807.603,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 807.603,88 euros, IVA exento, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Madrid, "San Vicente de Paul" NIF.: R2800402F, con vigencia de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución de la primera prórroga del contrato finaliza el 28 de febrero de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 807.603,88 euros, IVA exento, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para la intervención social y atención de las necesidades básicas a personas sin hogar en Centro Abierto III, con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos de comercio justo, adjudicado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Madrid, "San Vicente de Paul", NIF.: R2800402F, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia de 12 meses, desde el 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación



presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

605.702,91 euros con cargo al ejercicio 2021

201.900,97 euros con cargo al ejercicio 2022

Segundo: El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 707.537,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (lote 1), mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 707.537,81 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (Lote 1 Oficina Norte), adjudicado a la entidad La Rueca Asociación Social y Cultural, NIF G-79772018, con vigencia desde 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 707.537,81 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (Lote 1 Oficina Norte), adjudicado a la entidad La Rueca Asociación Social y Cultural, NIF G-79772018, con vigencia desde 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

294.807,42 euros con cargo al ejercicio de 2021

353.768,91 euros con cargo al ejercicio de 2022



58.961,48 euros con cargo al ejercicio de 2023

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 602.817,49 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (lote 2), mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 602.817,49 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (Lote 2 Oficina Sur-Oeste), adjudicado a la entidad La Rueda Asociación Social y Cultural, NIF G-79772018, con vigencia desde 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de enero de 2021, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 10, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 602.817,49 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de para la gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento para la integración social de la población inmigrante (Lote 2 Oficina Sur-Oeste), adjudicado a la entidad La Rueda Asociación Social y Cultural, NIF G-79772018, con vigencia desde 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



251.173,95 euros con cargo al ejercicio de 2021
301.408,75 euros con cargo al ejercicio de 2022
50.234,79 euros con cargo al ejercicio de 2023

Segundo.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP) y el gasto plurianual de 3.498.652,37 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), con una vigencia desde el 23 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2022, prorrogable, y el gasto plurianual de 3.498.652,37 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de las campañas municipales contra el frío 2020/2021 y 2021/2022 con servicio de desayuno, comida y cena que incorporan productos de comercio justo (subcontratación empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP), con una vigencia desde el 23 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2022, prorrogable.

Segundo: Autorizar el gasto plurianual de 3.498.652,37 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2020
1.749.326,18 euros con cargo al ejercicio de 2021
1.749.326,19 euros con cargo al ejercicio de 2022

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

17.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Base de Samur en la calle Real de Arganda, número 64, y el gasto plurianual de 2.234.722,23 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una Base de Samur en la calle Real de Arganda, número 64, Distrito de Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de diciembre de 2020, así como autorizar el gasto plurianual de 2.234.722,23 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Base de Samur en la Calle Real de Arganda, número 64, Distrito de Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 23 de diciembre de 2020.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.234.722,23 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2020 0,00 euros.
- 2021 2.234.722,23 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

18.- Cesar, a petición propia, a María Jesús Villamediana Díez como Gerente del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2004, determina que el Gerente del IAM será nombrado, y en su caso cesado, libremente por la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo Rector.

El Consejo Rector del Organismo autónomo, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020, ha propuesto el cese de Maria Jesús Villamediana Díez, como Gerente del Organismo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h) atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos. Por su parte el artículo 14.2 de los Estatutos de Informática del Ayuntamiento de Madrid determina que el Gerente del Organismo autónomo ostenta la condición de órgano directivo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2004, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Cesar, a petición propia, a Maria Jesús Villamediana Díez como Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Nombrar Gerente del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Manuel Alfonso Castro Martínez.

El artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2004, determina que el Gerente del IAM será nombrado, y en su caso cesado, libremente por la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo Rector.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2020, ha propuesto el nombramiento de Manuel Alfonso Castro Martínez como Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 17.1.h) atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para el nombramiento de los titulares de los órganos directivos. Por su parte el artículo 14.2 de los Estatutos de Informática del Ayuntamiento de Madrid determina que el Gerente del Organismo autónomo ostenta la condición de órgano directivo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de junio de 2004, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Nombrar Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid a Manuel Alfonso Castro Martínez.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)